

PAGARÉ NO 0 6 624 6100011268

grç

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) como aparece al pie de mí (nuestra) firma y obrando como allí se indica (en adelante el "Deudor"), declaro (amos): PRIMERO. Que por virtud del presente título valor me(nos) obligo (amos) solidaria, incondicional e indivisiblemente a pagar a la orden del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., su cesionario o a quien represente sus derechos (en adelante el "Banco" y conjuntamente con el Deudor las "Partes"), en sus Palocobildo/ , o en aquellas habilitadas para el efecto, el día <u>Siele</u> oficinas de la ciudad de del mes de del año (2018 suma de ocho millones de capital, de de pesos 8000.000/(\$), por concepto la suma Un millon ochocientos ciniventay siete mil noventa y cinco peros suma de 1949 por concepto de intereses corrientes, la 39.617 Treintay nueve mil seiscientos diecisiete (\$), por concepto de intereses moratorios, y la suma de Cincuenta y un mi (nove cientos veinte peros \$1.920/(\$), por otros conceptos, lo cual realizaré (mos) con dineros de fuentes totalmente lícitas. SEGUNDO. Que reconoceré

(mos) la (s) tasa (s) de interés remuneratoria (s) sobre los saldos adeudados a el Banco, cuyo valor pagaré (mos) por Eriodos y de la forma establecida para la línea de crédito que apruebe el Banco, a una tasa nominal anual equivalente a la tasa efectiva anual que corresponda a cada período de pago. TERCERO. Que en caso de mora en el pago de las sumas indicadas y durante ella, pagaré (mos), por cada día de retardo, intereses de mora sobre el capital insoluto, las expensas, gastos y demás conceptos adeudados, a la tasa máxima legal permitida. CUARTO. Que los gastos e impuestos que ocasionen la emisión y circulación de este título valor, lo mismo que los costos, gastos y norarios de cobranza judicial o extrajudicial de este Pagaré serán a cargo del Deudor. QUINTO. Este pagaré no tá sujeto a la presentación para el pago, el aviso de rechazo, el protesto y demás requerimientos judiciales o privados. SEXTO. Que la solidaridad e indivisibilidad subsisten en caso de prórroga, pago parcial, novación o cualquier modificación a lo estipulado inicialmente; la prórroga del plazo para el pago de una o más cuotas, el recibo de abonos parciales o el pago mediante cheque(s) no implican novación de la(s) obligación(es) a cargo del Deudor, ni dación en pago. SEPTIMO. Que autorizo (amos) expresamente al Banco para que a cualquier título endose el presente Pagaré o ceda el crédito incorporado en el mismo, a favor de cualquier tercero, incluidos patrimonios autónomos, sin necesidad de notificación o autorización previa. OCTAVA. Que serán de mi (nuestro) cargo los gastos que conlleve la aprobación del crédito, entre otros, los de consulta a las centrales de riesgo, estudios de títulos, legalización de las garantías, papelería, gastos notariales. NOVENA. El Banco y/o cualquier tenedor legítimo del presente pagaré tiene la facultad de declarar vencido, extinguido o insubsistente el plazo que Ilte para el pago total de todas las obligaciones contraídas para con el Banco, diligenciar el presente título y exigir Il pago del saldo total de tales obligaciones, cuando acontezca uno cualquiera de los eventos relacionados en la ley, la carta de instrucciones, el texto del pagaré y en cualquier otro documento o contrato suscrito o celebrado con el Banco o con cualquier tenedor legítimo del título, y exigir la cancelación inmediata de las obligaciones así vencidas con todos sus accesorios.

Dado en la ciudad de PALOCABILDO del año 2017

a los <u>16</u>

dias del mes junio

Como constancia se suscribe el presente pagaré en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"

Banco Agrario de Colombia

CR-FT-550 Vs. 1.0





PAGARÉ No. 06 624 6 1000 11268

REGISTROS DE FIRMAS

Ek of	udorX A	valista	_)	Huella	
Nombre:	ERIKA PATRICIA CHIC	UE DELGADO			
No Identificación:	1006518024	de	PALOCABILDO		
Representante Lega	al o Apoderado:			38/11	

ENDOSO EN PROPIEDAD A FINAGRO

HOJA ADHERIDA AL PAGARÉ NO.

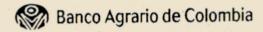
06624610001126

Firma Autorizada en la oficina

ERNESTO GUZMAN REYES

C.C. No. 93.374.955







PODER ESPECIAL FUNCIONARIOS DE OFICINA

Nombre Representante Legal JOSE OVIDIO CHAVARRO MEDINA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.271.200 expedida en La Plata, obrando en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL, conforme lo acredita el certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, por medio del presente documento otorgo PODER ESPECIAL a los siguientes funcionarios relacionados en el listado relacionado a continuación para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y en ejercicio de las funciones propias de su cargo realice en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. el endoso en propiedad de los pagarés que instrumentan las operaciones de redescuento ante FINAGRO, BANCOLDEX y FINDETER y las demás entidades con las cuales el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. realice operaciones de redescuento. El (la) apoderado (a) no podrá delegar las facultades aquí conferidas:

No	NOMBRE	CEDULA	CARGO	REGIONAL
1	ERNESTO GUZMAN REYES	93374955	DIRECTOR DE OFICINA TIPO 4	

Las facultades aquí conferidas se conservarán vigentes en tanto el apoderado ejerza como funcionario del Banco Agrario de Colombia S.A.

Se otorga en Neiva el 15 de Mayo del año en curso.

JOSE OVIDIO CHAVARRO MEDINA

C.C. Nº 12:271.200

	DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO ANTE EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE NEMA HUILA COMPARECIERON	eg Tre Tale game (k.) Nati
	DESTRICTION COLOR CONTRACTOR DESTRICTION COLOR	deoins
, " " ij	EXPEDIDAS 22 MAY 2017	
	RESPECTIVAME!	
	Y DECLARAN QUE LAS FRIMAS PUESTAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON SUYAS Y QUE EL CONTENIDO DEL MISMO ES CIERTO.	
11	C A EL NOTARIO Libardo Alvarez Sandoval	
E A		
1.	IBARDO ALVAREZ SANDOVAL	
	W. Corros on North Front	
	The Control of the Co	

HOJA ANEXA A PAGARE No. :066246100011268 OBLIGACIÓN No. :725066240219371

En representación de FINAGRO, endoso en propiedad y sin responsabilidad el presente Pagaré, a favor de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., identificado con NIT No. 800.037.800-8.

FIRMA

Nombre:

BERTA EL CIRA MACIAS DIAZ GRANADOS

Cedula 52.094.1/14 de Bogotá.

Subgerente Recuperación de Cobro Jurídico

Vicepresidencia de Crédito y Cartera Banco Agrario de Colombia S.A.

PAGARÉ No. 066246400011268

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad

El(los) abajo firmante(s), identificado(s) conforme aparece al pie de mi (nuestra) firma y obrando como allí- se indica, quien para los efectos de este documento se denominará EL DEUDOR, autorizo (zamos) en forma expresa, permanente e irrevocable al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en adelante EL BANCO o cualquier tenedor legítimo del pagaré, para que sin previo aviso llene los espacios en blanco del pagaré que he(mos) otorgado a su orden y del cual hago(cemos) entrega en la fecha con efectos negociables, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

1. El pagaré podrá ser llenado cuando exista cualquier obligación directa o indirecta a mi(nuestro) cargo incumplida o en mora, individual o conjuntamente, en los casos estipulados en la ley, en el pagaré, en cualquier documento o contrato suscrito o celebrado con el tenedor legítimo del título y en los siguientes eventos: A) Ante el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a mi(nuestro) cargo contenidas en el pagaré descrito arriba o de cualquier otra obligación que tenga(mos) para con EL BANCO, adquiridas directa o indirectamente por cualquiera de los obligados, sus avalistas, codeudores, fiadores o garantes. B) Cuando los recursos del crédito se destinen total o parcialmente para fines distintos a los informados al BANCO al momento de esentar la solicitud de crédito. C) Si cualquiera de los aquí obligados fuere demandado o denunciado ante cualquier autoridad, stempre que de dicha actuación judicial se pueda generar un riesgo para el BANCO o implique afectación al bien objeto de garantía a juicio de la Entidad. D) Si cualquiera de los aquí obligados se encontrare en notorio estado de insolvencia a juicio del BANCO, y se negare(n) a mejorar su(s) garantía(s). E) Si cualquiera de los obligados gira o entrega cheques a favor del BANCO, o a su orden, sin provisión de fondos, o si el(los) cheque(s) no es (son) pagado(s) por cualquier causa no imputable a EL BANCO. F) Si se cometieren inexactitudes o adulteraciones en los balances, informes, declaraciones o documentos que presente (mos) a EL BANCO, o no mtregare(mos) la documentación que en cualquier tiempo me(nos) solicitara el BANCO, la cual expresamente me(nos) —ligo(amos) a entregar. G) Por la muerte de uno cualquiera de los deudores y/o avalistas y/o en el evento de disolución de la persona jurídica, según sea el caso. H) Cuando el(los) DEUDOR(ES) o contra él(ellos) se inicie trámite de liquidación obligatoria, concurso de acreedores, acción judicial por proceso concordatario, proceso de reorganización empresarial, liquidación judicial o cualquier procedimiento con fines semejantes que establezca la ley. I) Si el(los) DEUDOR(ES) dispone(n) de la garantía sin autorización previa y escrita del BANCO. J) Por el embargo o cualquier otra medida cautelar de que sea objeto el deudor, ya sea en forma individual o conjunta, mediante cualquier acción o por cualquier causa. K) Si el(los) bien(es) que garantiza(n) mis(nuestras) obligaciones sufre(n) desmejora o deprecio, cualquiera sea la causa, si a juicio del BANCO deja(n) de ser garantía suficiente para la obligación pendiente y sus accesorios, y me(nos) negare(mos) a mejorar o reemplazar la(s) garantía(s). L) Por quebranto patrimonial o iliquidez del(los) DEUDOR(ES), circunstancia que calificará el BANCO, o quien en el futuro ostente la calidad de tenedor legítimo del pagaré. y M) En caso de que cualquiera de los aquí obligados fuere(n) reportado(s) o incluido(s) en listas inhibitorias (entiéndase lista Clinton, OFAC, o cualquier otra semejante), en desarrollo de las normas sobre prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo.

El número del pagaré corresponderá al que el BANCO le asigne, de acuerdo al consecutivo que para el efecto disponga en sus sistemas, bases de datos, registros o cualquier otro sistema.

- 3. El espacio reservado para capital, corresponderá a la sumatoria del capital de todas las obligaciones a cargo del Deudor y a favor del Banco, por concepto de mutuos, préstamos, operaciones activas de crédito, giros, libranzas, etc., y en general de cualquier operación por virtud de cuya celebración el Banco tenga una posición acreedora frente al Deudor, esté o no vencido el plazo, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las cartas de aprobación del crédito y/o en los registros de ntabilidad del Banco y/o del tenedor legítimo del título, incluyendo las sumas de intereses que conforme con la legislación vigente sean capitalizables.
- 4. El espacio reservado para intereses, corresponderá a la sumatoria de: A) el valor de los intereses corrientes generados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré conforme a la tasa de interés corriente pactada con el Banco, de conformidad con los términos establecidos en las cartas de aprobación y/o los registros de contabilidad del Banco, y B) el valor de los intereses moratorios causados y no pagados que se liquidarán a la fecha de diligenciamiento del pagaré a la tasa máxima permitida según la Ley y para cada una de las obligaciones objeto del pagaré.
- **5.** El espacio reservado para otros conceptos, corresponderá a la sumatoria de todos aquellos valores causados con ocasión de primas de seguro, gastos de cobranza, honorarios judiciales, impuesto de timbre ocasionado con el diligenciamiento del pagaré, y/o de cualquier otro documento suscrito por mi (nosotros) gravados con el mismo, el cual será siempre a mi (nuestro) cargo, y en

PAGARÉ No. 0 6 62 4 6 100 0 11268

general por todas aquellas sumas adeudadas al tenedor legítimo del título, o quien haga sus veces, se encuentren vencidas o no.

- 6. La fecha de vencimiento del título valor será aquella que corresponda al día en que sea llenado el pagaré.
- 7. El lugar para el pago de la obligación corresponderá a la ciudad donde se haya presentado la solicitud de crédito o a la sede de la Oficina del BANCO más cercana a dicha ciudad, a criterio del BANCO.
- **8.** Los espacios destinados a ciudad y fecha de suscripción del pagaré podrán ser diligenciados con los mismos datos de fecha y de suscripción de esta carta de instrucciones.
- 9. Autorizo (zamos) expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que, en el evento de que la solicitud de crédito o del producto sea rechazada y en general cuando el contrato en desarrollo del cual se suscriba el pagaré no llegue a perfeccionarse por cualquier causa, destruya el pagaré, a través de incineración o del medio que el BANCO considera más adecuado, para cumplir esta instrucción.
- 10. Autorizamos al BANCO o al tenedor legítimo del título para aplicar los pagos que efectúe (mos) a los siguientes conceptos en su orden: a gastos y costas, comisiones, primas de seguros, intereses de mora, intereses corrientes, y finalmente a capital sin perjuicio de que el BANCO pueda imputar dichos abonos en forma preferente a obligaciones no protegidas con garantías reales contraídas por mí (nosotros) en forma directa o indirecta.
- 11. Autorizo(amos) en forma expresa e irrevocable a el BANCO para debitar o descontar en cualquier tiempo de mi(s) nuestra(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, depósito(s) y en general de cualquier suma líquida de dinero que exista(n) en mi(nuestro) mbre o a mi(nuestro) favor, en cualquiera de las Oficinas del BANCO, el valor de mis (nuestras) obligaciones pendientes de pago, an estas a cargo de uno o todos los firmantes del presente documento.
- 12. En el evento de cobro prejudicial o judicial de mi(nuestras) obligación(es) será (n) de mi(nuestro) cargo los costos y demás gastos prejudiciales y judiciales que se originen con ocasión del otorgamiento del pagaré arriba indicado, incluidos pero sin limitarse a los honorarios de abogados de acuerdo con las tarifas que para el efecto tenga vigente EL BANCO. De igual forma me(nos) obligo(amos) a pagar la(s) suma(s) que por todo concepto acredite haber cancelado el BANCO dentro del proceso spectivo y hasta la cancelación total de mi(nuestras) obligación(es) en el evento de haberse hecho exigible(s) la(s) misma(s) por cumplimiento o mora de mi(nuestra) parte.
- 13. Autorizo (zamos) a EL BANCO para registrar los abonos parciales efectuados a capital, intereses, en el sistema que emplee el BANCO, sin perjuicio de efectuar las anotaciones correspondientes en el título valor cuando el(los) DEUDOR(ES) así lo solicite(n).
- 14. En el evento en que por disposiciones legales aplicables a la línea de crédito que me(nos) fue concedida, se autoricen prórrogas para los créditos otorgados con estos recursos por un lapso determinado, el vencimiento final del pagaré arriba indicado quedará automáticamente aplicado con el plazo autorizado en la norma legal. En tal caso el BANCO queda expresamente autorizado igualmente para modificar la tasa de interés nominal para conservar su equivalencia anual efectiva al nuevo plazo pactado.
- 15. El(los) DEUDOR(ES) y los AVALISTAS que suscribimos este documento y el pagaré adjunto, autorizo(amos) a EL BANCO o a quien represente sus derechos y en general al tenedor legítimo del pagaré, para reportar, procesar, consultar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero –CIFIN-, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento comercial y financiero, así como todo lo relacionado con mi(nuestra) conducta de pago de las obligaciones a cargo, adquiridas directa o indirectamente, incluyendo ésta.
- En caso de que la(s) obligación(es) que se instrumente(n) a través del pagaré arriba indicado se encuentre(n) cubierta(s) con garantía(s) especial(es), tal(es) como FAG o FNG, o cualquier otra(s), manifiesto(amos) expresa e irrevocablemente que acepto(amos) la(s) garantía(s) que corresponda(n), nos obligamos al pago de la(s) comisión(es) que se llegue(n) a causar, y nos sometemos a la normatividad que le(s) es propia y la que la modifique, adicione o reemplace. Igualmente, en este caso la autorización contenida en el numeral anterior se entenderá concedida también a los Fondos o Entidades que administren la(s) garantía(s) especial(es) respectiva(s).
- Expresamente reconozco(cemos) y acepto(amos) de manera irrevocable que, en caso que EL BANCO deba cancelar el descuento, haga exigible el pago del saldo total de la obligación o que el(los) suscrito(s) incurra(mos) en mora en el pago de las cuotas pactadas y a pesar de que posteriormente normalice(mos) mi(nuestro) crédito, perderé(mos) el derecho al subsidio de reducción de tasa otorgado por FINAGRO o cualquier otra entidad, obligándome(nos) a partir de allí a reconocer y pagar intereses de plazo a la tasa plena según la línea de crédito aprobada, que corresponda a cada periodo de pago.
- 18. Manifiesto (amos) conocer y entender las obligaciones derivadas de la presente carta de instrucciones y del correspondiente pagaré.



PAGARÉ No. 06624 6100011268

Dado en la ciudad de PALOCABILDO del año 2017

a los 16

dias del mes junio

Como constancia se suscribe la presente carta de intrucciones al pagaré arriba indicado en el correspondiente "REGISTRO DE FIRMAS"

REGISTROS DE FIRMAS

Cubuly (Deudor_	Avalista)	Huella
Nombre:	ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO	
No Identificación:	1006518024 de	PALOCABILDO
Representante Leg	ai o Apoderado:	
No Identificación:	de	



No. NIT. 800037800-8

TABLA DE AMORTIZACION

Página:

Fecha de proceso:

05/30/2019

Oficina:

PALOCABILDO

Cliente: Dirección: 13,311,638 CHICUE DELGADO ERIKA PATRICIA FINCA LA ESPERANZA VDA ALTO DEL ROMPE DL/Nit:

1006518024

Teléfono: 4756369

DATOS DE LA OPERACION

No. operación: Fecha de desembolso: Monto:

725066240219371 07/07/2017 8,000,000

Tipo operación: Tasa efectiva anual: Moneda: Pago capital: Pago interés:

11.660000 % PESO COLOMBIANO

INVERSION PLANTACION Y MANTENIMIENTO Reajustable: Mes de gacia: Gracia mora: Gracia capital:

dias

-ota:

Plazo:

A¥O(S) PERSONALIZADA A¥O(S)

Días calculo int.: Tasa referencial:

360 al 05/30/2019 DTFEA

Gracia int.: Valor referencial: Valor del spread:

4.47 %

Fecha de vencimiento: Base de cálculo:

07/07/2026 COMERCIAL

Signo del spread: Fecha 1ra cuota: Evitar días festivos:

Tipo de puntos: Día pago fijo:

7:0 % BASE

Modalidad del prestam VENCIDA Recalculo días de cuota: NO Usar tasa equivalente:

NO 1750334630

NO Ult. día hábil ant.: NO Margen Redescuento: 100.0 Valor ICR 0.00

Llave Redescuento: ım Cex:

TABLA DE AMORTIZACION

Cuota	Fec.pag.	Días	Saldo Capital	Capital	Tasa Nom	Interés	Otros Concep	Pag.Capital	Valor Cuota Estado
1	07/07/2018	360	8,000,000.00	0.00	12.88	1,030,400.00	266,641.00	0.00	1,297,041.00 VENCI
2	07/07/2019	360	8,000,000.00	0.00	11.66	932,800.00	1,460,707.00	0.00	2,393,507.00 VIGEN
3	07/07/2020	360	8,000,000.00	0.00	11.66	932,800.00	56,582.00	0.00	989,382.00 NO VI
4	07/07/2021	360	8,000,000.00	400,000.00	11.66	932,800.00	53,753.00	0.00	1,386,553.00 NO VI
5	07/07/2022	360	7,600,000.00	560,000.00	11.66	886,160.00	49,793.00	0.00	1,495,953.00 NO VI
. 6	07/07/2023	360	7,040,000.00	1,040,000.00	11.66	820,864.00	42,437.00	0.00	1,903,301.00 NO VI
7	07/07/2024	360	6,000,000.00	2,000,000.00	11.66	699,600.00	28,291.00	0.00	2,727,891.00 NO VI
8	07/07/2025	360	4,000,000.00	2,000,000.00	11.66	466,400.00	14,146.00	0.00	2,480,546.00 NO VI
9	07/07/2026	360	2,000,000.00	2,000,000.00	11.66	233,200.00	0.00	0.00	2,233,200.00 NO VI
	TOTALES	3240		8,000,000.00		6,935,024.00	1,972,350.00	0.00	16,907,374.00

DETALLE DE OTROS CONCEPTOS

Cuota	Concepto	Valor	Cuota	Concepto	Valor	
1	IMO	39,617.00	1	IOCSEGDES	175,104.00	
1	SEGVIDA	51,920.00	1. 1.			
2	IOCSEGDES	1,400,832.00	-2	SEGVIDA	59,875.00	
3	SEGVIDA	56,582.00	3			
4 -	SEGVIDA	53,753.00	4			
5	SEGVIDA .	49,793.00	5			
6	SEGVIDA	42,437.00	6			
7	SEGVIDA	28,291.00	7			
8	SEGVIDA '	14,146.00	. 8			

Nota: Los valores de otros Conceptos tienen incluido el IVA

CRA 8 # 15 -43 Dirección:



Banco Agrario de Colombia El Banco que hace crecer el campo

DATOS BASICOS

Ciudad Nombre Dirección FALAN CHICUE DELGADO ERIKA PATRICIA FINCA LA ESPERANZA VDA ALTO DEL ROMPE 1006518024

ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

05/30/2019

CIIU Concurso Oficina Situación Teléfono 6624 5500191

EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Operaciones directas Pesos

Valor activo 0.00

Ga		05/30/20	-	Fec.li	
Garantia		19	-	Fec.liquida	
S		~			
		,000,000.00	. 4	Valor	
		725066240219371	The second secon	Obligación	
		8,000,000.00 725066240219371 8,000,000.00 568,531.00		Obligación Saldo Cap. Int. cte. Int. mora Total exc Int etg mora etg Total etg Otros Prov. cap Prov. int Prov. otro Iasa Fee des. Cal. Dias kees. Dispo. rec. Mora	
and the same of		568,531,00		Int. cte.	
		0.00		Int. mora	
		568,531.00 1.288,564.00 39,617.00 1,328,181.00		Total exc	
		1.288,564.00		Int ctg	
		39,617,00		mora ctg	
		1,328,181.00		Total ctg	
		> 51,920.00		Otros	
		1,600,000.00		Prov. cap	
		568,531.00		Prov. int	
		568.531.00 51,920.00 DTFEA+7.00 07/07/2017 E 323 N 0.00 07/07/2018		Prov. otro	
	1	DTFEA + 7.00		Iasa	
		07/07/2017		rec des.	
		: 100	. *	Cal.	
		323		Dias Kee	
		0.00		s. Disp	7
		07/07/2018		9. Fec Mora	Common or annual section of
				STATES	SCIENCE .

Total Endeu	Deudas Deudas Cupos (Otras C	Deudas directas	D-06624521A009620	Garantia
Total Endeudamiento	Deudas indirectas Deudas relacionadas Cupos Op. Tesoreria Otras C x C no cartera	directas	6,400,000.00	
8,000,000.00	0.00	Desembolso/Cupo 8,000,000.00	521A-FAG - PEQUE 6,400,000.00	Vr.Gtia. Tipo garantia Vir.Aceptado Defecto garantia
8,000,000.00	0.00	Capital 8,000,000.00	00.00	Aceptado Defecto garan
568,531.00	0.00	Interés 568,531.00	86	tía
1,328,181.00	0.00	Contingente 1,328,181.00	100.00	% Cub.Provis
51,920.00	0.00	Otros 51,920.00		
1,600,000.00	0.00	Prov. Capital 1,600,000.00	6,400,000.00	Vlr. Cobertura C
568,531.00	0.00	Prov. Interés 568,531.00	CERRADA INDE	Carácter Estado Local
51,920.00	0.00	Prov. Otros 51,920.00	5	lo Local
	1/2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			

NOTA: - Deudas Directas son aquellas donde el cliente es CABEZA de obligación o cuando es otro DEUDOR principal

Consolidado

- Deudas indirectas son aquellas donde el cliente es CODEUDOR v/o AVALISTA
- Deudas relacionadas son aquellas que se presentan en los siguientes escenarios: (Decreto 2555 de 2010) Participación como accionista.
- a. Por el ejercicio de su derecho de voto en la administración o control de la sociedad.
- b. Los convenios celebrados con los demás accionistas para el control de la sociedad.
- c. Operaciones que representan un riesgo común por tener accionistas o asociados comunes o garantías cruzadas.



ESTADO DE ENDEUDAMIENTO CONSOLIDADO

05

DATOS BASICOS

Ciudad Valor activo Dirección Nombre CHICUE DELGADO ERIKA PATRICIA FINCA LA ESPERANZA VDA ALTO DEL ROMPE FALAN 1006518024 CIIU Teléfono Situación Concurso Oficina 5500191 0150 O 6624 EXPLOTACION MIXTA AGRICOLA Y PECUARIA

Para personas naturales en los siguientes escenarios:

- Cupos-para operaciones de tesorería: Corresponde a la máxima exposición de riesgo que tiene el Banco, con las entidades con las cuales realiza operaciones de tesorería. c. Tercer grado de consanguinidad para accionistas.

b. Las celebradas con personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural en los grados indicados anteriormente se encuentre en alguno de los supuestos de acumulación.

a. Otorgadas a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del 2" grado de consanguinidad, 2" de afinidad y único civil.

Convención localización:

- 1 Fabrica de Créditos 2 Central de custodia
- 3 Gerencia de cobranza especializada 4 Gerencia regional
- 5 Oficina 6 - Tarjetas bancaria
- 8 Juzgado 7 - Unidad de garantias
- N Migración NA No aplica

SEDE CENTRO

0119348387 Pagina: 1 de 34

Este certificado fue generado electronicamente y cuenta con un codigo de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma facil, rapida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costó alguno de forma facil, rapida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTÍFICADO DE EXISTENCÍA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Camara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matriculas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE BANCO AGRARIO N.I.T. : 800037800-8 Londicillo : Bogota D.C.

CERTIFICA:

Marricula No: 00336392 del 11 de julio de 1988

Renovación de la matticula: il de febrero de 2019 Climo Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 24,191,536,863,650 Támaño Empresa: Granoc

CERTIFICA:

Direction de Notificación Judicial: CR 8 NO. 15 - 43 P 1 20 Municipio: Bogotá D.C. Email de Notificación Judicial: SECRETARIAGENERAL@BANCOAGRARIO.GOV.CO

Direction Comercial: CR 8 NO. 15 - 43 P 12 Municipio: Bogotá D.C.

- del Polary -Polestres

Email Comercial: SECRETARIAGENERAL@BANCOAGRARIO.GOV.CO

CERTIFICA:

Agencias: Lenguazaque Cundinamarca, Catmen de Catupa Cundinamarca, Susa Cundinamarca, Santa Fe de Bogota D.C., Pandi (Cundinamarca), Finagasuga (Cundinamarca)

CERTIFICA:

Que por E/P. No. 0040 de la Notaria Cuarenta y Cuatro de Santafe de Essota, del 13 de enero de 1.994, inscrita el 19 de enero de 1.994, najor el no. 434.185 del 11bgo IX, la sociedad cambio su razón social de: "AGILEAGING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAHIENTO COMERCIAL", por el del "FINANCIA" LEAGING COLVALORES S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAHIENTO COMERCIAL".

COMERCIAL."

CERTIFICA:

CUE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A."

CUE DESARROLLO EMPRESARIAL S.A."

CUE DO ESCULTURA PUBLICA DE SANCO AGRARIO QUE COLOMBIA S.A. y podra usarel

CUE DO ESCULTURA PUBLICA DE SANCO AGRARIO QUE COLOMBIA S.A. y podra usarel

CERTIFICA:

CUE DO ESCULTURA PUBLICA DE SANCO AGRARIO QUE COLOMBIA S.A. y podra usarel

CERTIFICA:

CUE DO ESCULTURA PUBLICA DE SANCO AGRARIO QUE COLOMBIA S.A. y podra usarel

CIA DE COLOMBIA S.A. y podra usarel

CARA POR CERTIFICA:

CERTIFICA:

CUE DO ESCULTURA PUBLICA DE SANCO AGRARIO QUE COLOMBIA S.A. y podra usarel

CARA POR CERTIFICA:

CERTIFICA:

CUE DO ESCULTURA PUBLICA DE COLOMBIA S.A. y podra usarel

CARA POR CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

nombre PANAGRARIO."

QERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 0999 del 23 de marzo de 2007 de la
Notaria Guarta de Regeta d.C., insocita el 03 de abril de 2007 bajo el
numero 121/137 del ilbio IX, la acciedad de la referencia cambio su
nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podra usar el nombre
PANAGRARIO, por el de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podra usar el
nombre del PANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podra usar el
nombre PANAGRARIO, por el de: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podra usar el
nombre PANAGRARIO.

CERTIFICA:

Que por E.P. No. 3,246 de la Notaria 44 de Santafe de Bogota del 19 de noviembre de 1,993, inscrita el l'ide dicfembre de 1,993 bajo el no. 479,095 del libro IX, la sociedad por conversión asumió el arquetipo de compañía de financiamiento comercial bajo el nombre: AGILEASING S.A. COMPAÑIA DE FINANCIANIENTO COMERCIAL.

REFORMAS: ESCRITURAS NO 1.759 5.189 1.987	16-VI-1.988 27-XII-1.988 	NOTARIA 36 BTA. 32 BTA. 32 BTA. 32 BTA.	INSCRIPCION 11-VII-1,988 NO.240354 19-I -1.988 NO.255337 16-VI -1.989 NO.267522 6-VI -1.990 NO.296225
2.426	16-VII- 1.990	· 32 BTA:	23-VII- 1.990 NO.299923

Cámara de Comercio de Bogotá

1.682 1.377 1.918 3.246 0040 0893 3.411 3.469

Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACION: 119348387C3BD1 30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Paginar 2 de 34 20-VI - 1.991 32 BTA. 23-V - 1.991 NO.327178
27-V - 1.992 32 STAFE BTA 5-VI - 1.992 NO.327396
6-VII- 1.993 44 STAFE BTA 15-VII- 1.993 NO.412525
19- XI- 1.993 44 STAFE BTA 1-XII- 1.993 NO.42505
13- I - 1.994 44 STAFE BTA 19-I - 1.994 NO.432489
22-IV - 1.994 44 STAFE BTA 27-IV- 1.994 NO.435489
13- IZ- 1.995 16 STAFE BTA 27-IV- 1.994 NO.524870
16-IV---1.997 29 STAFE BTA 30-IV-1.997 NO.583265

CERTIFICA:

Reformasi
Documento No. Fecha Origen
002655 1999/06/24 Notaria 1 1999/06/28 00685976
002655 1999/06/24 Notaria 1 1999/06/28 00685976
002655 1999/06/24 Notaria 1 1999/06/28 00685976
002602 1000/03/03 Notaria 42 1999/06/28 00685972
0002610 2001/07/30 Notaria 42 1999/06/28 00685972
0002100 2001/07/30 Notaria 42 2001/08/02 00788521
0002100 2002/05/31 Notaria 42 2003/06/13 00894376
0002975 2003/05/27 Notaria 42 2003/06/13 00894376
000295 2007/03/23 Notaria 42 2007/04/03 01121637
000525 2008/02/26 Notaria 42 2008/09/30 01245905
0002750 2008/09/15 Notaria 42 2008/09/30 01245905
0002750 2008/09/15 Notaria 42 2009/02/04 01276270
455 2009/03/27 Notaria 14 2009/02/04 01276270
455 2009/03/27 Notaria 14 2009/03/04 01276270
5982 2009/04/20 Notaria 14 2009/04/28 01292837
2029.2009/10/20 Notaria 14 2016/01/26 01366440
5982 2013/09/09 Notaria 14 2016/01/26 01366440
5982 2013/09/09 Notaria 14 2013/09/19 01766422
2465 2015/07/15 Notaria 44 2015/09/17 02020352
1114 2017/04/17 Notaria 44 2015/09/17 02020352
1114 2017/04/17 Notaria 45 2019/03/15 02243263
0634 2019/05/15 Notaria 150 2019/05/28 01470536

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

Objeto Social: En los términos del artículo 234 del estatuto organico del sistema financiero, el objeto de BANAGRARIO consiste en financiar, en forma principal pero no exclusiva, las actividades relarionadas con las actividades rurales, agricolas, pequarias, pesqueras, forestales y

agroindustriales. En desarrollo de su objeto social, el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. (BANAGRARIO), podra celebrar todas las operaciones autorizadas a los establecimientos bancarios.

CERTIFICA:

Actividad Principal: 6412 (Bancos Comerciales)

CERTIFICA:

Capital:

** Capital Autorizado **
: \$960,000,000,000.00
: 96,000,000.00
: \$10,000.00

Valor No. de acciones Valor nominal

** Capital Suscrito **
: \$960,000,000,000.00
: 96,000,000.00
: 510,000.00

Valor No. de acciones Valor nominal

: Capital Pagado ... : \$960,000,000,000.00 : 96,000,000.00 : 510,000.00 Valor No. de acciones Valor nominal

CERTIFICA:

Que mediante Oficio No. 1487 del 31 de octubre de 2018, inscrito el 19 de Mayo de 2019 bajo el No. 00176345 del libro VIII. el Jurgado I Promiscuo Municipal de El Banco (Maydalena), comunico que en el proceso verbal sumario de responsabilidad civil contractual No. 47-245-40-89-001-2018-064-00, dei Alberto Torres Florian CC. 9.268.477, Contra: BANCO AGRARIO DE COLONBIA S.A., se decreto la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Cue por Decreto no. 1586 de Ministerio de Agricultura y DesarrolloRural del 21 de agosto de 2018, inscrita el 12 de abril de 2019 bajo:
el número 02447928 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Adentificación
PRIMER RENGLON
URUERA GONEZ MARCELA

Que por Resolución no. 2618 de Ministerio de Hacienda y Credito
Publico del 29 de agosto de 2018, inscrita el 12 de abril de 2019 bajo
el número 02447924 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Nombre
SEGUNDO RENGLON
LONDORO MARTINEZ JUAN ALBERTO
C.C. 000000080U83447

Que por Resolución no. 4554 de Ministerio de Hacienda y Credito
Público del 28 de noviembre de 2018, inscrita el 26 de abril de 2019
bajo el número 024451735 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Nombre



CEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 3 de 34

TERCEP, RENGLON

CANO SANZ CARLOS GUSTAVO
OUE por Resolucion no. 2160 de Ministerio de Agricultura y Desarrollo
Rural del 23 de noviembre de 2018, inscrita el 12 de abril de 2019
Ealo el numero 02447925 del libro IX, fue (ron) hombrado (s):
Nombre
CUAPTO PRONLON
GONZALEZ DARALA CLARA MARIA
Que por Acta no. 86 de Asamblea de Accionistas del 28 de enero de
21-1º, inscrita el 14 de marzo de 2019 bajo el número 02437270 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Unito PERILON,
PEREL VILLEGAS CAMILO
C.C. 000000071316110
SEXTO RENGLON
TOGON RUBIO SANTIAGO
Que por Acta no. 78 de Asamblea de Accionistas del 6 de abril de 2017,
inscrita el 21 de noviembre de 2017 bajd el numero 02277421 del libro
IX, fue (ron) Rombrado (s):
Hombre
SEPTIMO RENGLON
COMEZ MERIANO ANTONIO EDUARDO
CITAVO PENIGLON
NUMBERT MOSOUBERA CEDAR LAUPEANO
CUE por Acta no. 86 de Asamblea de Accionistas del 28 de enero de
2019, inscrita el 19 de marzo de 2019 bajo el número 02437270 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Hombre
SEPTIMO RENGLON
COMEZ MERIANO ANTONIO EDUARDO
C.C. 000000000038284
CUE POR Acta no. 86 de Asamblea de Accionistas del 28 de enero de
2019, inscrita el 19 de marzo de 2019 bajo el número 02437270 del
libro IX, fue (ron) nombrado (s):
Nombre
NOVENO RENGLON
CERTIFICA:

CERTIFICA:

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 4148 de la Notaria 4 de Bogota D.C., del 20. de noviembre de 2007, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14522 del libro V. comparecio Juan Manuel Reveiz Navia, identificado con cedula de ciudadania No. 16.647.342 de Cali, en su Calidad gerente regional y a nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Frank Everto Romero Romero, identificado con cédula de ciudadania No. 79,184.793 de une, para que en nombre y representación del BANCO AGRARIO S.A. BANAGRARIO, suscriba los contratos de prenda abjerta sin tenencia constituídas a favor de la enisad y acepte las hipotecás que se constituyan a favor del banco por racon de los creditos que este conceda, así como para la

cancelación de los gravamenes correspondientes, cuando ello proceda de acuerdo a lo reglamentado por el banco. En todos los documentos, actos y negocios que con fundamento en el presente podor se celebren deber registrarse expresamente la Calidad de apóderado especial que frente a BANACARATO ostenta el (la) doctor/da) Erank Evetto Romero, Romero anue a aquellos actos en los quales tal aclaración no sea requerida por la

SANIAGRARIO estenta el (14) doctor (14) Frank Everto Romero Romero aun en aquellos actos en los cuales tal aclaración no sea requerida por la ley.

Cue por Escritura Publica No. 5519 de la Notaria I de Bogotà D.C.7 del 24 de septiembre ne 2013, inscrita el 11 de maizo de 2014 bajo los Nos. 00027142 del 1 libro V. compareció Gloria Marcela Ferran Muñoz, identificada cón cedula de ciudadanta No. 39.528.163 de Bogotà, en su condición de viceptesidente de crédito y cartera y representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, quien manifesto; primero: que obrando en el caracter y expresado otorga poder general para efectos judiciales al siguiente funcionario vivian permanyo de adadiciales al siguiente funcionario vivian para la Rojas CC. 10.79.189.109 de Aorado Huila T.P. 206311 del C.S. Mayor de adadiciales al siguiente funcionario vivian acremando de adadiciales al siguiente funcionario vivian como considera de la consensa de



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

litigio. 2. Para que tatifiquen y/o tevoquen los poderes etorgados a abogados externos nombrádos por el BANCO ACRARIO DE COLOMBIA S.A. 3. Para que suscriban autorizaciones o poderes para calizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte retiren el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el banco. S. Para que reciban, asistan y atlendan las notificaciones, y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente. 6. Para que suscriban y soficiale la aceptación de la subrogación de los derechos de credito y/o la cesión de decenhos litipicado, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demandante. 7. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. En procesos concursales o liquidaciones obligatorias. 8. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del banco con facultad de recipir declamar títulos judiciales expedidos a favor del banco encursales o liquidaciones obligatorias. 8. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del banco con facultad de recipir declamar títulos judiciales expedidos a favor del banco en los abogados externos y funcionarios del banco con facultad de recipir declamante. 9. Para teminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar poder especial para terminar y/o suspender procesos ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de comandante. 10. Pará iniciar y tramitar hasta su terminaquon procesos ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de comandante. 10. Pará iniciar y tramitar hasta su terminaquon procesos ejecutivos que adelante la retirad en Calidad de comandante. 10. Pará iniciar y tramitar hasta su terminados facultado para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar t



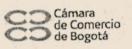
SEDE -CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

34 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 5 de 34

funcionarios dei banco con facultad de recibir o reclamar titulos indiciales expedidos a favor del banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de demandânte. y, a Laura Carolina carasa Garcia identificada con cédula cipidadania No. 13.76.072. de Tunja, con tarjeta profesional 172.334 del C.5 de la Judicatura, coordinadora cobro juridico regional oriente 1. Para que etcrius poderes especiales a los abogados externos que representen al NANCO AMBARIO DE COLOMBIA C.A., en el tramite, judicial de procesos ejecutivos, concursales y liquidactiones obligatorias para el cubro de sullivacioner e favor de la entidad, de acuerdo a la ley procesa civil existente. Addicional podrà otorigar las facultades especiales como: recibir, allanerse, disponer del derecho en litigio, sustituir, terminar y suspender procesos ejecutivos en nombre del BANCO ACRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderada de la entidad en el tramite pode como especial de la composició de la composició de la composició de la composició de como especial de la entidad en el tramite pode los recursos de ley, solicitar pruebas y en general réalizar todos los actos procesales temientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los terminos del artículo setenta y siete (77) del codigo General del Proceso o las normas que lo modifiquen adicionen o le sustituyam, con fundamento en las funciones de su carga. 3. Para que ratifique y/os revoque los poderes otorgados a abogados externos nomorados por la BANCO ACRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. Para que suscriba autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos, concursales y aliquidaciones obligatorias en los que el banco sea parte, retre todo tipo de oficios documentos legales, realice designosa, solicitud de copias y desarchives de procesos. Para que solicite el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos descutivos adelantados por el banco. 6. Para que reciba, asista y atienda las notificaciones, auxiencias y concursales en los q



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 6 de 34

hayan decretado en les procesos ejecutivos adeiantados por el banco. 6. Para que recibah, asistan y atiendan las notificaciones, audiencias y citaciones decretadas y practicadas dentre de los procesos ejecutivos y concorsales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como berecero interviniente dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 7. Para que susgriba a resión de derechos litigiosos hasta sus atribuciones a favor de terceros, dentro de lo procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demandante. 8. Para asistir a las atiligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de dirigencias judiciales y administrativas. 9. Para terminat y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos concorsales. 10, Para actuar dentro de acuerdo a lo previsto por la ley 1876 de 2013 y sus derretos adudiencias, adelantar la ejecución de las garantias mobiliarias de acuerdo a lo previsto por la ley 1876 de 2013 y sus derretos y mermas concorsalas. 11. Para otorgar poder especial a los aboquios externos y funcionarios del banco con figuitad de recibir o reciaman titulos judiciales expedidos a favor del banco en los diferentes y concorsales. 11. Para otorgar poder especial a los aboquios externos y funcionarios del banco con figuitad de recibir o reciaman titulos judiciales expedidos a favor del banco en los diferentes y concorsales especiales con focultad de recibir o reciaman titulos judiciales expedidos a favor del banco en los diferentes y concorsales especiales como recebe en la Banco AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el tramite y en especiales como recibir, allanatas, disponer del decendo en licipaciones a jecutivos, concursales y liquidaciones obligatorias para el cobre de obligaciones a favor se la entidad en el tramite judicial propio de está clase de proce

obligatorias en los que el hanco sea parte, retire todo tipo de oficios documentos legales, realice desgloses, solicitud de copias y desarchives de procesos. 5. Para que solicite el levantamiento y cancelación de medidas cautelas por el banco. 6. Para que recina, asista y atlenda las notoficaciones, audiencias y citaciones decretadas y procesos ejecutivos adelapticnes, audiencias y citaciones decretadas y procesos ejecutivos y concursales en los que sub banco seà parte a nivel nacional o sea liamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendran la facultad de conciliar. 7. Para que suscriba la cesion de derechos ligidosos hasta sus atribuciones, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en las que el banco-actue como parte demandante. 8. Para asistir a las diligencias decretadas y &bsolver interrogatorio de parte, que se formulero soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la bractica de pruebas en que sea citado, tales como exhibition de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales y daministrativos a nivel nacional, asistir a la bractica de pruebas en ejecutivos y concursales. 10. Para otorgat poder especial a los abougados *externos y deneral todo tipo de diligencias judiciales y administrativos a procesos ejecutivos que adelante la entidade en Calidad de demandante. 11. Para que otorgue poderes especiales a abogados que representen al BANCO AGRAPIO DE COLOMIA SAK, Para actuar dentro de las audiencias o decidentar la ejecución de las garantias mobiliarias de acuerdo a previsto por la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios los artículos 467 y 468 del Cadigo General del Proceso, y normas concordantes. 12. Para estuar sentro de las audiencias, acelancar la ejecución de las garantias mobiliarias de socuerdo a la previsto por la las garantias Mobiliarias, o por los mecanismos dispuestos por la ley 1676 de 2011 y sus decretos reglamentarios lety de Garantias Mobiliarias de las catura de los partes de co



CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 - Pagina: 7 de 34

entidad, de acuerdo a la ley procesal civil existente. Adicional pedran otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, disponer, del derecho en litigio y sustituir, terminar y suspender proceso fudicialest 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminacion procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRANIO DE COLOMBIA S.A. y actuar tomo apoderadas de la entidad en el tramite judicial propio de esta clase de proceso en encontradose facultadas para interponer los recursos de aproceso esiecitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendiciars pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendicias pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendicios salicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendicios salicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendicios salicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendicios salicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendicios salicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendicios en las funciones de su cargo. J. Para que ratifiquen y/o révoquen los porteres ocorgados a abogados externos nombrados por el RANCO AUFAPPIO DE COLOMBIA S.A. 4. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos, concursales y liquidacciones biligatorias en los que el banco sea parte, retiren todo cipo de oricios dordmentos legáles, realizen degloses, solicitud de copias y desarchives del proceso. 5. Para que solicien el levantamiento y cancelacion de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el banco. 5. Para que retorban, asistan y atlendan las notificaciones, audiencias y cultacienes decretados y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco actúe a como parte demandante. 8. Acultad de conciliar. 7. Para que suciona a como derechos lituaciones hasta sus atribucciones: a favor del terceros, dentro de lo pravisto por la ley lefó de 20

initidico regional mantanderes, i. Para que etorque poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO ACRARIO DE COLOMBIA S.A., en el tramite judicial de procesos ejecutivos concursales y iquidaciones obligatorias para el cobre de obligaciones aconcursales y iquidaciones obligatorias para el cobre de obligaciones aconcursales y iquidaciones de la ley processal civil existente. Adicional de entidad, de acuerdo a la ley processal civil existente. Adicional procesos defectos de la lexalidade especiales como: recibir, allanarse, disponer del derecho en litibio, sustituir, teminar y suspender procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderana de la entidad en el tramite judicial propio de esta clase de procesos, encontrandose facultada para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del atticulo setenta y siste (77) del Código General del Proceso o las normas que lo modifiquentadicionen o lo sustituyan, con fundamento en las funciones de su cargo. J. Fara que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nophrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. Para que suscriba autorizaciones para realizar vigilancias en los que el banco sea parte, retire todo tipo de cricios documentos legales, realice desgloses, solicitud de coplas y desarchives de procesos. 5. Fara que solicitud el covantamiento y procesos describados por el banco. 6. Fara que reciba, asista y elevaciones alegales en los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero que el banco actualizar se que sucero de los procesos ejecutivos el los dentre de los cuales tendran la proceso ejecutivos en los describados por especiales o procesos ejecutivos en los describados por pa



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 . Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 8 mg 34

de la cartera por via judicial.

CERTIFICA:

Que por Escritura Fublica No. 3636 de la Notaria I de Boqota D.C., del 7 de septiembre de 2016, inscrita el 9 de noviembre de 2016 hajo les No. 00035983, 00035981, 00035983, 00035984, 00035985 y 00035987 del libro V. compareció Hernando Enrique Gómez Vargas identificado con céduia de ciudadania No. 19.360.235 de Bogota en su calidad de virepresidente jurídico y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general para efectos judiciales a linda cuenca rojas, identificada con la cédula de ciudadania. No. 26.427.298 de Neiva subgerente de cartera de la regional sur, Margareth Conde Quintero, identificada con redula de ciudadania. No. 55.162.598 de Neiva, con Tarjeta Professional No. 222.563 del C.5 de la Musicatura, Colana Marcela Rojas Herrera, identificada con la cedula de ciudadania No. 26.423.321 de Neiva con Tarjeta Professional No. 225.016 del C.6 de la Judicatura, Eduard Orley Medina Cerón, identificado con cedula de ciudadania No. 1.075.256.167 de Neiva con Tarjeta Professional No. 224.171 del C.5 de la Judicatura professionales universitarios de regional sur, para que actúen en nombre y espresentacion del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el trâmite judicial de procesos especiales a los abogados exterenos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trâmite judicial de procesos «jecutivos», concursales y liquidaciones obligatorias para el cobro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerdo a la ley procesal civil existente. Adicional poderas otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, disponer del derecho en litigio y Nustituir, terminar y suspander procesos judiciales 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIC DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderadas de la entidad en el tramite judicial popio de esta clase de procesos, encontrandose facultadas para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos proc

ejecutivos y concursales en los que el banco bea parte a fivei nacional o sea llamado como tercero interviniente dentro de los cuales tendrán la facultad de conciliar. 7. Para que suscriba a casion de detechos litigiocos hasta sus atribuciones: a favor de terceros dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demandante. 8. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en fos despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la practica de pruebas en que sea citado, tales como exhibicion de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales y administrativas, 9. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos concursales. 10. Para actuar dentro de las audiencias, adelantar la ejecución de las garantias mobiliarías de acuerdo a lo previsto por la ley 1676 de 2013 y sus decretor reglamentarios (Ley de Gatantias Mobiliarias), o por los mecanismos dispuestos por los atriculos 467 y 468 del codigo General del froceso y normas concordantes. 11. Para otorgar poder especial a los abogados externos y funcionarios del banco con facultad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del banco en los diferentes procesos ejecutivos que acelante la entidad en Calidad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del banco en los diferentes procesos ejecutivos que acelante la entidad en Calidad de recibir o reclamar cultudos funcicales especiales a favor del madrificada con la ceculia de ciudadantes (la companio de la calidad de recibir o reclamar titulos judiciales especiales (la companio de la calidad de recibir o vertama del cobro de obligaciones aspendora cobro judiciales especiales (la companio de la calidad de recibir del C.S. el a Judiciales de busco de la calidad de recibir del cobro de obligaciones a favor de la discipación del proceso ejecutivos, concursales y ludiciales, 2. A. en el tranite judicial propic de esta clase de procesos percentes a



SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 9 de 34

prictica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de decumentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de decumentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de designado de la proceso ejecutivos. 9. Para terminar y/o, suspender todo tipo de procesos ejecutivos y comofisales. 10. Para otergar poder especial a los abogados externos y funcionarios del nanco con racultad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a lavor del barno en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de demandante. 11 Para que sorque poderes especiales a abogados que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para actuar dentro de las audiencias a declantar la ejecución de las garantias mobiliarias de acuerdo a lo previsto por la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios (Ley de Garantias Mobiliarias), o por los mecanismos dispuestos por los artículos 467 y 468 del Codigo General del Proceso y normas concordantes. 12. Para actuar dentro de las audiencias, alciantar la ejecución de las garantias mobiliarias de acuerdo a lo previsto por la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios (Ley de Garantias Mobiliarias) o por los mecanismos dispuestos por los artículos 467 y 468 del Codigo General del Proceso y normas concordantes. 11. Para que adelante de representación del banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 14. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de las cartera por vía judicial.

Que por Escritura Publica No. 3634 de la Notaria I de Bogata D.C., del 7 de septiembre de 2016, inscrita el 9 de noviembre de 2016 bajo les No. 00015993, 00035990, 00035991 y 00035995 del libro V. compareció Hernando Enrique Gonez Vargas identificado con cedula de ciudadania No. 19,360,235 de Bogota en su Calidad de vicepresidente juridico y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública. No. 3634 de la Notaria I dentificada con cedula de vicepresidente poder general para ef

el cubro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerdo a la ley procesal civil existente. Adicional podran otorgar las facultades especiales come: recibir, allanarse, disponer del derecho en litigio y sustituir, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRAPIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderadas de la entidad en el tremite judicial propio de esta ciase de procesos, encontrandose: l'acultadas para interponer so recursos de ley, solicitar pruebas y en repentul realizar todas los actos procesales tendientes al cabal cumpilmiento de este mandato, en los terminos del articulo setenta y ciete (7) del Codivo General del Proceso, o las normas que lo modifiquen adicionen cio sustituyan, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que tratifiquen y/c revoquen los poderes otorgados a anoyados externos nombrados por vel BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. Para que suscriban autorizaciones, para realizar vigilancia de procesos ejecutivos, concútsales y liquidaciones obligatorias en los que el tanto sea parte, retiron todo tipo de oficibs documentos legales, realizen desgloses, soliciten de levantamiento y cancelación de medidas realizar que soliciten del levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se delectivos decumentos legales, realizados pur el banco. 6. Para que reciban, asistan y atlendam las apelantados pur el banco de pecutivos y concútsales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente sucentro de los procesos ejecutivos dentro de los procesos ejecutivos en catales como parte demendante. 8. Para asistir a las diligencias centro de los procesos ejecutivos concúrsales. 1 devantados externos del percesos ejecutivos concúrsales. 1 devantados externos y funciones derectadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos concúrsales. 1 devantados externos y funciones de procesos ejecutivos concúrsales. 1 de practica de pruebas en que sea citado, tale concurso de d



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 10 de 34

para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar tedos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del atticulo setenta y siete (77) del Codigo General del Processo o las normas que los modifiquen adicionen o lo sustituyan, con fundamento en las funciones de su easgo. 3. Para que ratifique y/o reveque los poderas otorgados a abogados exterios nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. Para que suscriba autorizaciones para realizar vigilancia de processos ejecutivos, concursales y liquidaciones obligatorias en los que el banco sea parte, retire todo tipo de oficios documentos legales; rendice desglosses, solicitudede copias y desarchives de procesos, f. Para que solicite el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos anelantados por el banco. 6. Para que reciba, asista, y atlenda las notificaciones, audiencias y titaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea líamado como tercero interviniente, dentro de los procesos ejecutivos el lados de como tercero interviniente, dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demandante. 8. Para asistir a las diligencias decretados y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales que sea citado, tales como exhibicion de documentos, inspecciones que sea citado, tales como exhibicion de documentos, inspecciones que sea citado, tales como exhibicion de documentos, inspecciones aludiciales y en general todo tipo de diligencias y uniciales y en general todo tipo de diligencias pudiciales y administrativos y concursales. 10. Para otorgar, poder especiales y elecutivos y concursales. 10. Para otorgar, poder especiales y acceptados de externos y funcionarios del banco con facultad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del banco en fos diferentes procesos ejecutivos que adelant

CRETIFICA:

Que por Escritura Pública No. 1635 de la Notatia 1 de Bequià D.C., del 7 de septiembre de 2016, inscrita el 9 de noviembre de 2016 baje los No. 00035997, 00035999, 00036001, 00036001 y 00036004 del libro V. comparecio Hernando Enrique Gómez Yargas identificado con cedula de ciudadania No. 19.360.235 de Bogota en su talidad de vicopresidente juridico y representante legal, por medio de la presente Escritura Publica, confiere poder general para efectos judiciales a Liliana Rodriquez Aleman, identificada con la C.C. No. 52.106.156 subgerente de cartera de la regional Bogota, Seiny Katerine Figueroa Ortiz, identificada con C.C. No. 1.082.128.907 de Guadalupe Huila, con Tarjeta Profesional No. 263.583 del C.S de la Judicatura, Jhon Edward Romero Rodriguez, identificado con C.C. No. 80.228.716 de Bogota, con tarjeta* profesional No. 2297.014 el C.S de la Judicatura, Andrés Lombardo Vanegas Forero, identificado con C.C. No. 15,145.581 de Bucaramenga con Tarjeta Profesional No. 195.239 dei C.S de la Judicatura, profesionales universitarios de la regional Bogota, para que actuen en nombre y representacion del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: 1. Fara que otorguen poderes esperiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: 1. Fara que otorguen poderes esperiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: 1. Fara que otorguen poderes esperiales y liquidaciones obligatorias para el cobro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerdo a la ley processa cientificado con concursales y liquidaciones obligatorias para el cobro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerdo a la ley processa le secundado, en litujo y sustituir, terminar y suspender poderas del derecho en litujo y sustituir, terminar y suspender processos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. processos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. processos ejecutivos en contradado



SEDE CENTRO

CODIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348397 Pagina; 11 de 34

ejecutivos concursales. 10. Para actuar dentro de las audiencias, adelantar la ejecucion de las garantias mobiliarias de acuerdo a lo previsto por la ley 1676 de 2013 y aus decretos reglamentarios (Ley de Garantias Mobiliarias), o por los mecanismos dispuestos por los artículos 467 y 468 del Código General del Proceso y normas concordantes. 11. Para otorgar poder acuerda del Proceso y normas concordantes. 11. Para otorgar poder acuerda de celula de reclament riulos jusciciales expedios a fávor del Calidad de demandante, y, a Juan Pablo Ardila Puldo, identificada con la cécula de ciudadanta. No. 80.881.254 de Bogotá, con tarjeta profesional 230.400 del C.S de la Judicatura cocrdinadora cobro juridico regional Bogota. 1. Para que otorque poderes especiales a los abogados externos que represente al BANCO AGRAPIO DE COLOMBIA 51.A. en el tramite judicial de procesos ejecutivos, concursales y liquidaciones obligatorias para el cabro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerdo a la ley procesal civil existente. Adicional podrá storgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, disponer del decenho en litigio, sustituir, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su berminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 5.A., y actuar como apoderada de la entidad en el tramite judicial propic de exta clase de procesos, encontrandose facultada pira interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los terminos del artículo setenta y siete (77) del Código General del Proceso e las normas que lo modifiquen adicionen o lo sustituyan, con fundamente en las funciones de su cargo. 2. Para que ractifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos numbrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. Fara que suscriba autorizaciones para realizar vigilancia de procesos, ejecutivos, poderes otorgados a abogados externos numbrados por el BANCO AGRARIO DE COLO

que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales y administrativas. 9. Para terminar y/c auspender todo tipo de procesos efecutivos y concursales 10. abogados externos y funcionarios del banco en facultad de recibir. 0 reclamar títulos judiciales expedidos a favor del banco en los diferentes procesos ejecutivos que adeanne la entidad en Calidad de demandante. 11. Para que etorrue adeanne la entidad en Calidad de demandante. 11. Para que etorrue como de las garantias mobiliarias de acuerdo a lo previsto por locomesia de a para actuar/dentro de las audienciás o adelantar la ejecución de las garantias mobiliarias de acuerdo a lo previsto por locomesia de 2013 y sus decretos replamentarios (Ley de Garantias Mobiliarias), o por los mecanismos dispuestos por los artículos 467 y 468 del Código General del Proceso y normas concordantes. 12. Para actuar dentro de las audiencias, acelantas Mobiliarias, o por los mecanismos dispuestos por lace proceso de 10 de 180 de 180



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Fagina: 12 ne 34

autorizaciones para realizar vigilancia do procesos ejecútivos, concursales y liquidaciones obligatorias en los que el banco sea parte, retiren todo tipo de oficios documentos legales, realicen desgloses, solicitud de copias y desarchives del proceso. Para que soliciten el levantamiento y cancelacion de medidas cautelares que se hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el banco. 6. Para que reciban, asistan y atiendan las notificaciones, audiencias y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos delantes que se hayan decretado secretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos interviniente dentro le los cuales tendrán la facultad de conciliar. 7. Para que superiba a cesión de derechos littigiosos hasta sus atribuciones: a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demandante. 8. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y administrativas. 9. Para terminar y/o susgender todo tipo de procesos ejecutivos concursales. 10. Para actuar dentro de las audiencias, adelantar la ejecución de las garantias mobiliarias de acuerdo a lo previsto por la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios (Ley de Garantias Mobiliarias), o por los mecanismos dispuestos por los artículós 467 y 468 del Codigo General del Proceso y normas concordantes. 11. Para otorque poder especial a los abogados externos y funcionarios del banco con facultad de recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del banco en los sistentes procesos ejecutivos que adelante la entinad en Calidad de denandante. V, a Elizabeth Realpe Trujillo, identificada con la siduidadia. No. 66.808.253 de Bogada, con tarjeta profesional 203.316 del Codigo deneral al ley proceso ejecutivos, concursales y liquidaciones obligatorias p

modifiquen adicionen o lo sustituyan, con fundamento en las funciones de su cargo. 3. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLUMBIA S.A. 4. Para que suscriba autorizaciones para realizar vigilancia de processo ejecutivos, concursales y liquidaciones obligatorias en los que el banco se, parte, retire todo tipo de oficios ducumentos legales, realice desgloses, solicitud de copias y desarchives de processos. Para que solicite el levántamiento y cancelación de medidas cautelares que sa hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el banco. 6. Para que reciba, asista y Atienda las notificaciones, audiencias y citaciones decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco-ses parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco-ses parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demandante. 8. Para asistir a las diligencias decretadas y descretadas y descreta per el parte demandante. 8. Para asistir a las diligencias decretadas y despaces; interrogatorio de parte, que ses formulen o soliviten en los que el banco actue como parte demandante. 8. Para asistir a las diligencias decretadas y despaces; judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la practica practica per puebas en que sea citado, tales como exhibicion de decumento, judiciales y administrativas. 9. Para terminar y/c suspender todo tipo de pace de sea citado, tales como exhibicion de decumento de los diferentes privados externos y funcionarios del banco con facultad de recibio o brogados externos y funcionarios del banco con facultad de recibio o de pados externos y funcionarios del banco con facultad de recibio o de las addiencias o adelanta la procultad de recibio de las addiencias o adelanta la procultad de recibio de las addiencias, adelantar dentro de la



SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 13 de 34

anogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el trámite judicial de procesos ejécutivos, concursales y liquidaciones obligatorias para el cobro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerdo a la ley procesa civil existente. Adicional podran otorgar las facultades especiales como: recibir, allanarse, disponer del derecho en litigio y sustituir, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar hasta su terminacion procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderadas de la entidad en el tramite judicial propio de esta clase ae procesos, encontrandose facultadas para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actes procesalos tendientes al cabal cumplimiento de esta mandato, en ins viterminos del artículo setenta y siete 177, del Codigo General del Proceso, o las normas que lo modifiquen adicionen o lo sustituyan, con fundamento en las funciones de sus cargo. 3. Para que ratifiquen y/o revoquen los paderes otorgádos a abogados extergos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 4. Para que suscriban autorizaciones pura realizar vigilancia de procesos ejecutivos, concursales y liquidaciones volicatorias en los que el banco sea parte, retiren todo tipo de oficios documentos legales, realizon desgloses, solicitud de cepias y desarchives del proceso. 5. Para que solicitun el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayan que reciban, asistan y atiendan las nofificaciones, audiencias y concursales en los que el banco seá parte a nivel nacional o sea parte de la compose de procesos ejecutivos adentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco seá parte a nivel nacional o sea parte de la compose de cercia de la compose de la compose de cercia de procesos ejecutivos de la proceso de procesos ejecutivos de la proceso de proceso de la compose de la proceso de la compose de la compose de la compose de la co

Lucas Eduario Callego Puncancio, identificado con la cedula de ciudadania. No. 75.097.598 de Manizales, con tarjeta profesional 151.558 con 1. Para que otorque poderse especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en el tramite judicial de processo ejecutivos, concursales y liquidaciones obligacianes para el cobre de obligacianes a favor de la entidad, de acualitades especiales a como recibir, alianarse, disponer del derecho militigio, sustituir, terminar y suspender processo jecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar coma parderada de la entidad en el tramite judicial propio de esta clase de procesos, el cutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar coma paderada de la entidad en el tramite judicial propio de esta clase de procesos, encentramdose facultada para interponer los recursos de ley, soliciales. 2. pruebas y en general realizar todos los actos procesales tendiarativos etenta y siste (77) del'Código General del Froceso undamento en las funciones de su cargo. 3. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a anogados externos numbradas contracciones para realizar vivilancia de procesos ejecutivos en contracciones para realizar de la procesa de su cargo. 3. Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a de procesos ejecutivos en concirsales y liquidacciones oblicatórias en los que el banco desglones, solicitud de copias y entre de procesos ejecutivos en parte, retire todo tipo de cíficios nocumentos iegales, catelares que se hayan decretados en los procesos ejecutivos en parte, retire todo tipo de cíficios nocumentos iegales, catelares que se hayan decretados y paracitadas y aliquidaciones y catelares que se hayan decretados y manufaciones de concumentos iegales, catelares que se hayan decretados y aliquidaciones de concumentos en parte de su cutivos y concursales y aliquidaciones de concumentos en parte de su cutivos y concursales y aliquidados de concumentos en las procesos ejecutivos y concursales y en concu



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119346387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 14 de 34

representación del banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. 14. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobio de la cartera por via

este mecanismo constitucional. 14. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los abogados externos adscritos al cobro de la cartera por via CERTIFICA.

Gue por Escritura Pública No. 270 de la Notaria 1 de Bogotá D.C., del 1 de febrero de 2017, inscrita el 7 de abril de 2017 bajo el No. 00037106 del lipro V. comparecio Alba Lucia Linares Brquijo, identificada con cédula de ciudadania No. 21.110.770 espacicia en Villeta Cundinamarca, en su Calidad de Viceprésidente de credito y cartera y representante legal del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por medio de la presente Escritura Pública, otorgo poder general para efectos júdiciales a los siguientes funcionarios: Berta Filcita Mactas. Diaz Ganados, Identificado con la cédula de ciudadania No. 52.094,144 de Bogotá D.C. y T.P. No. 136.089 del C.S. de la Judicatura, subgerente de cobró juridico, Ingrid Riena Becerta Ramirez, identificado con cédula de ciudadania No. 52.094,144 de Bogotá D.C. y T.P. No. 86.793 del C.S.J., profesional senior de cobro juridico, Ingrid Riena Becerta Ramirez, identificada con cédula de ciudadania No. 52.657,419 de bogota D.C. y T.P. No. 86.793 del C.S.J., profesional senior de cobro juridico, logida profesional senior de alistamiento de cobro juridico, Angela Rosas Villamil identificada con cédula de ciudadania No. 51.649.885 de Bogota D.C. y T.P. No. 145.266 del C.J. J. Profesional universitaria de cobro juridico, para que obren en nombre y representación del RANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siquientes actos: 1. -para que otreguen poderes especiales a los abogados externos que represente al BANCO AGRARIO ECOLOMBIA S.A., en los ráquientes actos: 1. -para que toreguen poderes especiales a los abogados externos que representación del RANCO AGRARIO ECOLOMBIA S.A., en los ráquientes actos: 1. -para que toreguen poderes para que ratifiquen y/o revoquen los poderes para que ratifiquen y/o revoquen los poderes favor de la finition de color de collorada de color de collorada de procesos ejecutivos y concorsales en los que el banco sea

dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como partedemandante. 7. Para otorgar poder especial a los abogados externos y
funcionarios del banco con facultad de recibir o reclamar titulos
funcionarios del banco con facultad de recibir o reclamar titulos
funcionarios del banco con los diferentes procesos
ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de demandante. 8. para
terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar
poder especial para, terminar y/o suspender procesos ejecutivos que
adelante la entidad en Calidad de demandante. 9. Para iniciar o
continuar y tramitar hasta u terminación procesos ejecutivos en
nombre del BANCO AGPARIO DE COLOMBIA S.A. y actuar como apoderados de
la entidad en el tramite judicial propio de esta clase de procesos,
encontrandose facultados
para interponer los fecutivos del estenta y siete (77) del para interponer los fecutivos del
cabel cumplimiento de
destenta y siete (77) del para interponer los terminos del artículo
catenta y siete (77) del para interponer los terminos del artículo
astenta y siete (77) del para interponer los terminos del artículo
las funciones de su cargo, 10. Para sustituir su(s) condicion(es) de
apoderado del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en tales procesos a otros
abogados. 11. Para citombia DE COLOMBIA S.A. en tales procesos ejecutivos
que adelanta la entidad en Calidad de demandante. 12. Solicitar ante
las notarias respectivas, la expedicion de copias sustitutivas de las
escrituras publicas de indotes que presten merito ejecutivo y que
hayon sido otorgadas por las deudores para garamtizar las obligaciones
adquiridas con el RANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

CEPTIFICA:

Que por Escritura Publica, confiere poder general a Berta Elicir
presence Escritura Publica, confiere poder general a Berta Elicir
del Colombia S.A. in considerado de representante legal, por medio de la
cidadanta No. 5.259.419 de Bogotà D.C. A Ingrid Paola Molina Tories
identificada con cedula ciudadanta No. 1.010.177. 36 villeta
cidentificada con cedula c



CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 15 de 34

Ilámado como tercero interviniente 6. Para que suscriban y solicitem la adeptación de la suprogación de los derechos de crédito y/o cesión de derechos lirígieso a favor de terceros dentro de los procesos ejecutivos en 10s que el hanco, actue como parte demandante, 7 para otorsar poder especial a on abogados externos y funcionarios del banco com facultad de rechiri o roreclamar los títulos judiciales expedidos a favor del banco en los diterentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de demandante. 8 procesos ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de demandante. 9 para iniciar, o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en Calidad de demandante. 9 para iniciar, o continuar y tramitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apoderados de la entidad en el tramice judicial propio de esta clase de procesos, encontrandose facultados para interpoher los recursos de ley, solicitar pruebas y én general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de esta mandato, en os terminos del atriculo setenta y siete (77) del Codigo General del Proceso con fundamento en las funciones de su cargo. 10. Para sustituir su(s) condicion(es) de apoderado del EANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. En tales procesos a tros abogados 11. Para reclamar títulos judiciales expedidos 4 favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. En tales procesos ejecutivos que adelanta a entidad en calidad de demandante 12. Solicitar ante las notarlas respectivas, la expedicion de copias sustitutivas de las escrituras públicas de nipoteca que presten merito ejecutivo y que haya sido otorgadas por los deudores para garantizar, las obligaciones adquiridas con el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Segundo; que el ejeccicio de este peder no dara lugar a temuneracion alquina tercero: quienes actuan como representantes legales y apoderados para los fines descritos en el presente pod

Cámara de Comercio de Bogotá

Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 ; Hora 10:53:31

0119348387, Pagina: 16 de 34

expedidos a favor del banco de los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de demandante. 9.- para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos y otorgar podet especial para, terminar y/o suspender procesos ejecutivos y otorgar podet especial entidad en Calidad del demandante. 10. Para iniciar o continuar y tramitar hasta su terminarción procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y actuar como apodeados del antidad en el tramite judicial propio de esta calidad espocesos, encontrandose facultades para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los términos del artículo setenta y site (77) del Código General del Proceso con fundamênto en las funciones de su cargo. 11. Para sustitur su(s) condicion(es) de apoderado en BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los diferentes procesos a otros aboquados. 12. Para reclamar títulos judiciales expedidos a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los diferentes procesos ejecutivos que adelanta la respectivas, la expedición de copias sustitutivas de las escrituras publicas de hipoteca que presten merito ejecutivo y que hayan sido corgadas por los deudores para gafantizar las obligaciones adquiridas con el BANCO AGRARIO DE COLOMBÍA S.A. Sequado; que el ejercicio de este poder no dará lugar a remuneración alguna. Tercero: quienes actuan como 'representantes legales y apoderados para los fines descritos en el presente acto, responderán ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBÍA S.A. Por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y per los perjuicios que pudieren llegal o apoderado. Cuarto: el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de las facultades conferidas mediante este documento y per los perjuicios que pudieren llegal o apoderado. Cuarto: el presente poder tendrá vigencia a partir de su otorgamiento y termina automáticamente, fuera de

Cue por Escritura Publica No. 0887 de la Notaría 22 de Bogota D.C., del 25 de junio de 2018, inscrita el 28 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00010121 del libro V. comparecio Alba Lucia Linare. Urquijo identificada con cedula de ciudadania No. 21.110.770 de Villeta - Cundinamarca en su calidad de vicepresidente de credito y Cartara y representante legal de la sociedad de la referencia, per medio de la presente Escritura Pública, primero: Confiere peder general para que efectos judiciales a los siguientes funcionarios: Betta Eleira Macías Diaz Granados, identificads con la cedula de ciudadania No. 52.094.114 de Bogota D.C. y T.P. No. 186.089 del C.S de la judicatura, subgerente de cobro jurídico, Ingrid Elena Becera Ramirer - identificada con la cedula de ciudadania No. 52.557.419 de Bogota D.C. y T.P. No. 186.089 del C.S. de la judicatura, subgerente de cobro jurídico, Ingrid Elena Becera Ramirer - identificada con la cedula de ciudadania No. 1010.177.386 de Bogota D.C. y T.P. No. 214.165 de C.S.J. Profesional senior de cabro jurídico, Nelson Jimay Córdoba Torres - identificado con la cedula de ciudadania No. 15.814.165 de la Union Nariño y T.P. 266.137 del C.S.J. Profesional, senior de cobro jurídico, Para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos: 1.- para que obre en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en los alguientes actos: 1.- para que obre de cobrigaciones a favor de la entidad. Paragrafo: los mandatarios podran correta las facultades autorizadas en el artículo setenta y siete (77) del Codigo General del Proceso y rodos los demás actos que Impliquen disposicion del derecno en litigio. 2.- para que otroquen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el tramite judicial de procesos ejecutivos para que lorguen poderes especiales a los abogados externos que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en el tramite judicial de procesos concursales que se comerciantes, de

del 25 de junio de 2018, inscrita el 28 de septiembre de 20.8 bajo el registro No. 00040126 del libro V. comparezio Alba Lucia Linarez Urquijo identificada con códula de ciudadania No. 21.10.770 de Villeta Cuntinamerca en su calidad de vicepresidente de credito villeta Cuntinamerca en su calidad de vicepresidente de credito vartera y representante legal de la sociadad de la referencia, por medio de la presentante legal de la sociadad de la referencia, por medio de la presentante legal de la sociadad de la referencia, por medio de la presentante legal de la sociadad sa . Luz Fanyi Traslavifa Diaz identificada con C.C. No. 20.50. Sociada de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 12.60. Septiminate de la regional costa, Anabella Lucia Baccia Nermande. Identificada con 12.00. Sociada de Barranquilla, con tarjeta profesional No. 22.60. Septiminate de barranquilla, con tarjeta profesional No. 22.60. Septiminate National Regional Regional



SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348397C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0:19348387 Pagina: 17 de 34

interrogatorio de parte, que se formulem o selfciten.en los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la practica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, insuedeciones judiciales y en yéneral todo tipo de diligencias procesos ejecutivos adelantados por el hance en Calidad de demandante. 10, para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos, ll. Para amistir a las diligencias, frogramadas de canformidad a lá ley isó de 2012 y sus decretos reglamentatios de quarantas mobiliarias. 11, Para atorgar poder especial a los abodados externos y funcionarios deb hanco con facultad de recibir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del banco en los diterentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en celoir o reclamar titulos judiciales expedidos a favor del banco en los diterentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en calidam de demandante. (el código establece que el abogado no tendra la facultad de recibir salvo que el poderdante no haya autorizado de manera oxpresa y son muchos los abogados externos que nos culaboran con el retiro de títulos judiciales en en algunos casos los directores de las oficinas). Segumosi que, obrando en el caracas los diferences, se en constitucional en las facultades mencionadas en la ciausula interior, norque las siquientes para efectos judiciales a Luc Fany Traslavina birariamitificada con C.C. No. 52.454.451 de Bogata, subgerente de tartera de la regional costa. I. Para que interpona acciones de titula en representación del banco, en todos aquellos eventos que se requiera de este modera da la regional costa. I. Para que interpona acciones de titula de la regional costa. I. Para que interpona acciones de titula de la regional costa la para de controla de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren legar a casionata, lo anterior, sin perjuicio de las facultades conferidas mediante este documento, y por los perjuicios que pudieren legar a costidad en la carete que la fa

teguiro No. 10010127 del libro V. comparecio Alha Lucia Linares teguiro identificade con cadula de ciudadania No. 21.110.770 de Villeta - Cundinamarca en su calidad de vicepresidente de crédito y artera representante legal de la sociedad de la referencia, por modifiere poder general para efectos judiciales a. Milton Marino Comez Ortiz, identificado con la C.C. No. 17.414.490 de Acacias - Reta, superente de la regional sur, Varlin Vanessa González Reina, identificado con la C.C. No. 1.115.064.898 de Buga - Valle del Cauca, con Tarjeta Frofesional No. 224.161 del C.S de la Judicatura, codudinadora juridica de la regional aur, Nargareth Conde Quintero, identificado con la C.C. 55.162.548 de Noiva - Hujla, con Tarjeta Profesional No. 224.258 de Noiva - Hujla, con Tarjeta Profesional No. 244.171 del C.S de la Judicatura, Eduard Jrley Medina Largeta profesional No. 244.171 del C.S de la Judicatura (Condinadora) puridica de la C.C. 1,075.258.167 de Noiva - Hujla, con Tarjeta Profesional No. 244.171 del C.S de la Judicatura (Condinadora) puridica de la C.C. 1,075.258.167 de Noiva - Hujla, con Tarjeta profesional No. 244.171 del C.S de la Judicatura (Condinadora) profesional No. 244.173 del C.S de la Judicatura, Eduard Judicatura, Couca, con Tarjeta Profesional No. 244.975 del C.S del Judicatura, purcissionales universitàrios de cobro juridico Condinadora, con Salveta Profesional No. 244.975 del C.S del Judicatura, purcissionales universitàrios de cobro juridico Condinadora, con servicia del C.S. del La Judicatura, purcissionales universitàrio del C.S. CARRIO DE COLOMBIA S.A. antonadora externos, que representarion del BANCO Academo del C.S. Condinadora (Condinadora) del C.S. Cardenadora (Condinadora) del C.S.



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CODIGO VERIFICACION: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 19:53:31

0119348387 Fagina: 18 de, 34

los procesos ejecutivos en los que el banbo actúe como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se fognúlen o soliciten en los desparhos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la practica de pruebas en que sea citado, tales.como exhibición de documentos, inspecciones. judiciales y en general todo tipo de diligencias judiciales y administrativas. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios des garantias mobilistias. 12. Para terminar puder especial a los abogados externos y funcionarios del hanto con facultad des recibir o reclamar títulos judiciales expedidos a favor del parce en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en Calidad de demandante. (el codigo establece que el abbando no tendra la facultad de recibir salve que el poderdante lo haya autorizado de mañera expresa y son muchos los abogados externos que nos colanoran con el retiro de títulos judiciales en asqueso casos los directuros de las oficinas). Segundo: Que, obtanos en el caracter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la cianula autorior, otogo las siquientos para efectos judiciales a Hilton Marino Comez Titiz, identificado con la C.C. No. 17.14.490 de Acacias Meta, subquerente de la regional sur, Verlin Vanessa González Reina, identificado con la C.C. No. 1.11.16.64.898 de Buga - Valle del Cauca, con tarjeta profesional No. 214.161 del C.S. de la Judicatura coordinadora purdica de la regional sur. 1. Fara que intetponga accionus de tutela en representación del banco, en tedos aquellos eventos que se requieta de este meçanismo constitucional. Tercero: que, obrando en el caracter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la clausila en representación del banco, en tedos aquellos eventos que se requieta externos adscritos en la destificade con la C.C. No. 1.115.064.898 de Buga - Valle de

entendera que las facultades otoriadas a lo largo del prosente poder seran ejecicias dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRARIC DE COLOMBIA , lo cual incluye los manuales internos y circulaces emitides por la entidad para el cobro y recuperación de la cartera y se ceñiran a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguen a omitirse por las instancias competentes al interior del banco, por cuya observancia responderà el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades: la cartera y acceptante del banco, por cuya observancia responderà el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades: CERTIFICA:

Que por Escritura Publica No. 885 de la Notaria 22 de Bogota D.C., del 25 de junio de 2018, inscrita el 28 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 0004012], del libro Vy, comparecio Abba lucia Linares Urquijo identificada con cédula de ciudadania número 21.110-773 de Villeta - Cupdinamarca, en su calidad de vicepresidente de crédito y Cartera y tepresentante legal de la sociedad de la referencia, quien manifesto: Primero: Marie Victoria Diaz Mateus, identificada con la C.C. No. 0.131,78e de la propieta de la sociedad de la referencia, quien manifesto: Primero: Marie Victoria Diaz Mateus, identificada con la regional Santanderes, del cartera primera de la regional Santanderes, del cartera primera de la regional Santanderes, Diana Karolina Oviedo Rivera identificada con la C.C. No. 1.035,813,884 de cladicatura, cordinador de cobro juridico de la regional Santanderes, Diana Karolina Oviedo Rivera identificada con la C.C. 1.095,813,884 de dicatura, lonathan Andres Santander, con T.P. No. 251.177 del Colombia Santanderes, para que actuen en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siguientes actos: que representen al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., va que represente al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., va catura como papeda para ferior en litigio, terminar y



SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

medidas cautelares que a hayan decretado en los procesos ejecutivos adelantados por el banco. 7. Para que reciban, asintan y atiendan las notificaciones, y chacienes decretadas y practicadas dentro de los procesos ejecutivos y concirsales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tercero interviniente, dentro de los cuales tendran la facultad de conciliar. 8. — para que suscriban y soliciten la aceptacion de la subrogación de los derechos de crecito y a clesion de decechos litigiosea, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de patre, que se formulen o solicitencen los despachos judiciales o administrativos a nivel nacional, asistir a la practica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y en eperal todo tipo de diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelántados por el banco es Calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. Il. Para asistir a las diligencias judiciales decretadas dentro de los procesos ejecutivos adelántados programadas de conformidad a la ley 1676 de 2013 y sus decretos reglamentarios de garantias mobilarias. 12. Para otorgat poder cabe tipo de procesos ejecutivos. Il. Para asistir a las diligencias regismentarios de garantias mobilarias. 12. Para otorgat poder cabe la los abogados externos y funcionarios del banco con facultad de recibir a los abogados externos que nos colaboran con el retiro de trulos judiciales expedidos a favor del banco en Calidad de demandanta. el código establece que el Abogado no tendra la facultad de cercibir salvo que el poderdante lo haya autorizado de manora expresa y son muchos los abogados externos que nos colaboran con el retiro de trulos judiciales o en algunos casos los directores de las critidados con la C.C. M. 1.103.364.393 de Ocamonte - Santander, con T.R. No. 223.765 del C.S. De la

responderan ante terceros y el BANCO ACRARIO DE COLOMBIA S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante esté documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, los anterior, mi perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado. Sextor el presente poder tendra vigencia a partir de su otorgamiento y termina automaticamente, fuera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razón. Septimo: se entenderá que las facultades otorgadas a lo largo del presente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO ACRARIO EL COLOMBIA, lo cual incluye fos manuales internos y circulares emitidas por la entidad para el cobro y recuperación de la cartera y se cañiran a las instrucciones o autoriraciones, generales y/o especificas que se hayan emitido o lleguen a emitirse, por las instancias competentes al interior del banco, por cuyo abservancia respondera el mandaterio al hacer uso de las mencionadas facultades. CLERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 883 de la Notaria 22 de Bogota D.C., del 25 de junio de 2018. Inscrita el 23 de septiembre de 2018 bajo el recistro No. 00040125 del libro V. compaterió Alba lucia binares Urquijo identificada con cedula de ciudadania No. 21.110.770 de VILleta - Cundinamarca en su calidad de vicapresidente de credito y cartera y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, guíten manifesto primero: Confiere poder general para efectos judiciales a Orlando Munor Vasquez - identificado con C.C. 10.541.568 de Popayan, súpgerente de cartera de la regional No. 2013.16 del C.S. de la Judicatura Raira Portesional No. 178.274 del C.S. de la Judicatura, Maria Pernanda Lorano Laguna, identificada con C.C. No. 66.959.7.91 del C.S. de la Judicatura, varirza Echeverri Sanchez, identificada con C.C. No. 66.655.57 de Certito - Valle, con Tarjeta Profesional No. 178.274 del C.S. de



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 20 de 34

concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o mo comerciantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o mo comerciantes, con la facultad de presentar objecionos, nulculades, solicitar pruebas, aportar documentos, retitrar documentos, dar voto en nombre del banco, recibir y todas aquellas requeridas para ejercer y defender. los intereses del banco. 4. Para que ratifique y/o revoque les poderas otorgados a abogados externos nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y donorurales en los que el banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales; despachos comisorios, titulos judiciales a favor del banco, realicon desploses, solicitud de copius, ratiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y canteciación despachos, con los que el banco sea parte a nuel a demanda con el como desploses, solicitud de copius, ratiro de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y canteciación despachos por el banco. 7. Para que rectiban, asistan y atiendan las notificaciones, y citaciones decretadas y praticialás dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nácional o sea "lamado como tercero interviniente, dentro de les cuales, tendrán la facultad de confoliar. 8. Para que suscriban y soliciten 4ª aceptación de la subrogación de los derechos de cretito y/o cesion do derechos litiquosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte remandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales de administrativos a nivel nácional, asistir a la practica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales o en algunos casos los directores regiamentarios de conformidad a la jey 1676 de 2019 y sus decretos regiamentarios de confo

interponça acciones de tutela en representacion del banco, en tudos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. Tercero: que, obrando en el caracter ya expressado, adicional a las facultades mencionadas en la clausula primera, otorgo las siguientes para efectos judiciales a Elizabeth Realpe Trujilo, identificada con C.C. 66.08.23 de Cali, con Tarjeta Profesional No. 202.318 del C.S. de la Judicatura coordinadora cobre juridico de la regional occionete. In Fara que adelante processos disciplinarios en contra de los abegados externos adscritos al cobro de la cartera por via judicial. Cuarto: Que el ejeccicio de este poder no dará lugar a remuneracion ajuna. Quinto: Quienes actuan como representantes legales y apoderados patalos fines descritos en el presente acto, responderan ante terceros el BARCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la extralimitación de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasionar, lo-anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado. Soxto: El presente poder tendrá vigençia a partir de su otorgamiente y termina automáticamente, fuera de las acciones administrativas y legales a que haya lugar contra el representante o apoderado. Soxto: El presente poder tendrá vigençia a partir de su otorgamiente y termina automáticamente, fuera de las causalas legales, por revocación, y en todo case en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razon. Septimo: se serán eje-cidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRAFIO DE COLOMBIA , lo cual incluye los manuales internos y circulares entidas por la entidad para el cobro y recuperacion de la cártera y específicas que se hayan emitido e lleguen a emitirse por las instancias competentes al interior del banco, por cuya observancia responderá el mandatario al hacer uso de las mencionadas facultades. Que específicas que se hayan emitido e lleguen a emitirse por las instancias competentes el publi



SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 21 de 34

en litigio, terminar y suspender procesos judiciales. 2. Para iniciar y tramitar basta su terminación procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGMARIO DE COLOMBIA 5.A., y actuar como apoderados(as) de la entida; en el tramite judicial propio de esta clase de procesos, uncontrámbos facultados(as) para interponer los recursos de ley, srlicitar primeñas y en general realizar todos los actos procesales tendientes al cabal cumplimiento de este mandato, en los terminos del acturalo setenta y siece (77, del Codigo General del Proceso, con fundamento en las funciones de su cargo. 2. Para que represente al banco dentro de los procesos concursales que se adelanten de acuerdo con la Euglita de 2006, el Codigo General del Proceso, con comerciantes, con la facultad de presentar objectones, nulidades, sclicitar pruebas, aportar documentos, retirar documentos, dar voto en mambre, del sanco, recibir y todas aquellas requeridas para ejercer y defender los intereses del banco. 4. Para que ratifique y/o revoque les poderes otologados a abogados externos monatorizaciones para realizar viuliancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sava parte, fetiren todo tipo de oficies, documento; realizen desaglones, solicitud de copias, retiro de la demanda y desacchies desaglones, solicitud de copias, retiro de la demanda y desacchies del poceso. 6. Para que sa hayan decretado en los procesos ejecutivos y concursales en los que el medidas cautelares, que se hayan decretado en los procesos ejecutivos del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelacion de medidas cautelares, que se hayan decretados en los procesos ejecutivos y concursales en los que el bancos, realicen necesos ejecutivos y concursales en los que el bancos en parte a solicitan la facultad de concursa en la valunta de concursa en la practica de los procesos ejecutivos y concursales en los que el bancos en parte a solicitan la facultad de concursa y subsoluci interviniente, dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco se par

rei codique establece que el aboquado no tendra la facultad de recibir salve que el poderdante lo haya autorizado de manera expresa y son muchos los aboquados externos que nos colaboran con el retico de intuios judiciales o en algunos 2.803 los directores de las oficinas). Segundo: que, obrando en el caracte ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la clausula anterior, cotrojo las siguientes para efectos judiciales a Gieria Nano Guevara Jaramillo, identificada con la C.C. No. 30.287.882 de Nanizales, subgrente de cartera de la regional cafetera; y Jhoana Carolina Buitrago Gomez, identificada con la C.C. No. 1.053.776.249 de Nanizales, con tarjeta profesional No. 197.352 del C.S. de la Judicatura couddinadora cobre jurídico de la regional cafetera l. Para que interponga acciones de tutela en representacién del bance, en todos aquellos eventos que se requiera de este mecanismo constitucional. Tercerci Que, obrando en el caracter ya expresado, adicional a las facultades mencionadas en la clausula primera, otorgo las siquientes para efectos judiciales a Jhoana Carolina Buitrago Gomez, identificada con la C.C. No. 1.051.776.249 de Manizales, con tarjeta profasiona No. 197.352 del C.S. de la Judicatura coordinadora cobre jurídice de la regional cafetera. I. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los aboquados externos adscritos al cobre jurídice de la regional cafetera. I. Para que adelante procesos disciplinarios en contra de los aboquados externos adscritos al cobre o de la cartera por via judiciál. Cuarto: Que el ejercicio de este poder acatera por via judiciál. Cuarto: Que el ejercicio de este poder acate, responderan ante terceros y el BANCO Quenes actian como texpessantantes legales y apoderados para los finnes descritos al cobre de las cartera por via judiciál. Cuarto: Que el ejercicio de este poder sendo, esto el presente poder tendra vigencia a partir de su otorgamiento de las cartera por via judiciál. Cuarto: Sexto el presente poder tendra vigencia a partir de su otorgamiento



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

podigo VERIFICACION: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 PAgina: 22 de 34

C.C. No. 1.082.128.907 de Guadalupe - Huila, con Tarjeta Profesional No. 268.583 del C.S. de la Judicatura, Andrea Lembardo Vanngas Fosero. Identificado con C.C. No. 13.514.581 de Bucaramanga, con Tarjeta Profesional No. 195.239 del C.S. de la Judicatura, Diàna carolina Rea Quiero, identificada con la C.C. 53.123.288 de Bogota, con Tarjeta Profesional No. 208.260 del C.S. de la Judicatura, Diàna carolina Rea Profesional No. 208.260 del C.S. de la Judicatura, Diàna carolina Rea Universitativo de cobro juridico regional Bogota, para que actuen en nombre y representación del RANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siquientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogados externos que respresenten al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los siquientes actos: 1. Para que otorquen poderes especiales a los abogados externos que respresenten al BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los processa (vi) eximitar para per processa ejecutivos y soncúrsales para el cobro de obligaciones a favor de la entidad, de acuerto con la leguna processa especiales como: recibir, alianarse, sustituir, disponer del descenen litigio, terminar y suspender processa y diciales 2. Para inficial y téamitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del descenen litigio, terminar y suspender procesos judiciales 2. Para inficial y téamitar hasta su terminación procesos ejecutivos en nombre del descenencontrándose facultados (a3) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesos encontrándose facultados (a3) para interponer los recursos de ley, solicitar pruebas y en general realizar todos los actos procesales que sea delanten de la funciones de su cargo J. Para que represente al banco dentro de los procesos concuesales que se adelanten de acuerdo con la Ley Illó de 2006, el Codigo General del Proceso, con los facultados (a3) para interponer la del Proceso y norma con la culta de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco no la facultad de concursales que represente al

procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demándante.

9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interfogatorio de parte, que se formulen o soliciten en los despachos judiciales o administrátivos a nivel nacional, asistir a la practica de pruenas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecçiones judiciales y en general como exhibición de documentos, inspecçiones judiciales y en general como exhibición de documentos, inspecçiones judiciales decretadas dentre de los procesos as terminar y/o suspender todo tipo de procesos ejecutivos. 11. Para asistir a las diligencias programadas de conformidad a la ley 167 de 2011 y sus decretos reglamentarios de garantias mobiliarias. 12. Para obrega poder especial a los abugados externos y funcionarios especiales en favor del banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en tralidad de recibiro reclamas títulos judiciales expedidos a favor del banco en los diferentes procesos ejecutivos que adelante la entidad en tralidad de recibiro reclamas el los abugados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en el haya autoritado de manera expresa y somuchos los abugados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales o en el carácter y expresado, adicional as facultades mencionados externos que nos colaboran con el retiro de títulos judiciales a bilitana Rodrique. Alexan, identificada con la C.C. No. 80.881.254 de Bogata, con farjeta professional No. 200.400 del C.S. de la Judiciales a bilitana Rodrique. Alexan, identificada con la C.C. No. 80.881.254 de Bogata, con farjeta professional No. 200.400 del C.S. de Bogata, con farjeta professional No. 200.400 del C.S. de Bogata, con farjeta professional No. 200.400 del C.S. de Bogata, con farjeta professional No. 200.400 del C.S. de pue de la ciliana primera, corego las siquientes para efectos judiciales a la necesario del banco, en todos aquellos evencos que se encuenta de se como en el carácter y expresado, adicional a las facultad



CÓDIGO VERTFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 23 de 34

registro No. 00040129 del libro V, compareció Alba Lucia Linares Urquijo Identificada con cédula de ciudadania No. 21.110.770 de Villeta - Cundinamarca, en su calidad de vicepresidente de credito vicatrera y representante legal de la sociedad de la referencia, pur medio de la présente Espéritura Pública, quien manifesto primero: Diana Cristina Bermidez Corse», identificada con la cédula ciudadania No. 42.137.700 de Pereira - Pisaralda, subgerente de la regional Antioquia, Shandra Milena Mendoza Bentiez, identificada con la cédula de ciudadania No. 43.202.096 de medellin, coordinadora de cobro Juridico de la regional Antioquia, Con T.P. No. 187.620 del C.S. de la Judicatura, Maria Johana Marin Tamayo, identificada con la cédula de ciudadania numero 13.253.618 de Medellin - Anfioquia con T.P. No. 197.634 del C.S. de la Judicatura, Diana Milena Taborda Garcia Identificada con La cédula de ciudadania No. 43.221.776 de Medellin - Antioquia con T.P. No. 197.634 del C.S. de la Judicatura, Leidy Johana Cruz Valencia, identificada con La cédula de ciudadania No. 43.221.776 de Medellin - Antioquia, con T.P. 271.988 del C.S. de la Judicatura, No. 197.824 del Bello - Antioquia, con T.P. 272.1988 del C.S. de la Judicatura, No. 43.909.984 de Bello - Antioquia, con T.P. 232.431 del C.S. de la Judicatura, profesionales universitarios de cobro juridico de la regional Antioquia, para que actúen en nombre y representación del BANÇO AGRARGO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos: Para que otorquen poderes especiales: a los abogados externos que representen al RANCO AGRARGO DE COLOMBIA S.A. en los siguientes actos: Para que otorquen poderes especiales: a los abogados externos que representen al PANCO AGRARGO DE COLOMBIA S.A. en el trámite judicial de procesos ejecutivos y concursales para el cobro de obligaciones a favor de la entidad, de acuedo con la ley procesa facultados especiales como: Recibir, allanarse, sustituir, disponer del derecho en littigio, terminar y suspender procesos ejecutivos en nombre del BANCO AGRARIO DE COL

para que sustriban autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despadhos comisorios, títulos judiciales e favor del banco, realizon desplaces, conisorios, títulos judiciales e favor del banco, realizon desplaces, con la contrata de la demanna y desarchives del proceso. 6 Para de l'evantamiento y cancelación de medidas cautelares que oficiale de le levantamiento y cancelación de medidas cautelares que oficiale de la contrata y attendan las potificaciones, y citaciones despetadas y practicadas dentro de los procesos, ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel nacional o sea llamado como tejecero interviniente, dentro de los cuales tendran la facultad de conciliar. 8. Para que suscriban y soliciten la aceptación de las subrogación de los derechos de crédito-y/o la cesión de derechos itigiosos, a favor de terceros, dentro de los procesos ejecutivos en los que el banco actue como parte demandante. 9. Para asistir a las diligencias decretadas y absolver interrogatorio de parte, que seformulen o soliciten en los despachos judiciales o administrativos an nivel nacional, asistir a la práctica de pruebas en que sea citado, tales como exhibición de documentos, inspecciones judiciales y engencial todo tipo de diligencias judiciales derectadas dentro de los procesos ejecutivos acelantados por el banco en Calidad de demandante. 10. Para terminar y/o suspender todo tipó de procesos ejecutivos. 11. Para cerminar y/o suspender todo tipó de procesos ejecutivos del banco en Calidad de demandante. 10. Para cerminar y/o suspender todo tipó de procesos ejecutivos que del acedante la entidad en Calidad de vecibir o reclamar títulos judiciales de maneta especial a los abbgados externos y funcionarios del banco con facultad de recibir a procesos ejecutivos que el abogado no tendrá la facultad de recibir salvo que el poderdante lo halva autorizado de maneta expresa y son muchos los abogados externos que n



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 / Pagina: 24 de 34

representante o apoderado. Saxto: el presente poder tendrà vigencia a partir de su otorgamiento y termina automaticamente, fiera de las causales legales, por revocación, y en todo caso en el evento en que el funcionario deje su cargo por cualquier razon. Septimo: se entenderà que las facultades otorgadas a lo largo del promente poder serán ejercidas dentro del marco normativo aplicable al BANCO AGRAFIO DE COLOMBIA , le cual incluye los manuales internos y circufares emitidas por la entidad para el cobro y recuperacion de la cartera, y se centrán ,a las instrucciones o autorizaciones generales y/o específicas que se hayan emitido o lleguem a emitirse por las instancias competentes al interior del banco, por cuya observancia responderà el mandatario al-hacer uso de las mencionadas facultades. CERTIFICA:

Que por Escritura Pública No. 0061 de la Notaria 22 de Sogota D.C., del 28 de enero de 2019, inscrita el 28 de febrero de 2019 bajo el número 00040581 del libro Y, compareció Alba Lucia Linares Urquijo identificada con rédula de ciudadania No. 21.110.770 de Villeta, en su calidad de Vicopresidente de crédito y cartera y representante legal del SANCO AGRAFIO DE COLOMBÍA, por medio de la presente Escritura Pública, primero: Que obrando en el caracter ya expresado atorgo poder general para efectos judiciales a, Mario Guillarmo Moreno Sanchez, identificado con la C.C. No. 4.248.777 de Siachoque - Boyaca, identificado con la C.C. No. 33.376.072 de Tunja - Boyaca, ton tarjeta profesional No. 172.344 del C.S de la Judicatura, coordinadra juridica de la regional oriente, Laura Carolina Casas Garria, identificado con la C.C. No. 33.376.072 de Tunja - Boyaca, ton tarjeta profesional No. 172.344 del C.S de la Judicatura, coordinadra juridica de la regional oriente, Jemy Azucena Avila Mejla identificado con la C.C. No. 33.376.072 de Tunja - Boyaca, ton tarjeta profesional No. 172.545 de Para de Rio - Boyaca, con tarjeta Profesional No. 245.730 del C.S de la Judicatura, profesional universitario de cobro juridico de la region

actos procesales tendientes al tabal cumplimiento de este mandato, en los terminos del articulo setenta y siete (77) del Codigo General dei Proceso, con fundamento en las funciones de au cargo 1. Para que represente al banco dentro de los procesos concursales que xe adelanten de acuerdo con la Ley 1116 de 2006, el Codigo General, del Proceso y normas concordantes, de empresas o personas naturales, comerciantes o no cemerciantes con la faculta de presentar objectiones, nulidades, solicitar pruebas, aportar documentos, dar voto en nombre del banço, recibir, y coma aquellas requeridas para ejercer y defender los interesas del banco da Para que ratifique y/o revoque los poderes otorgados a abogados externo nombrados por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 5. Para que suscripan autorizaciones para realizar vigilancia de procesos ejecutivos y concursales en los que el banço sea parte, retiren todo tipo de oficios, documentos legales, despachos comisorios, títulos judiciales a favor del banço, realizen desgloses, solicitud de copias, testivo de la demanda y desarchives del proceso. 6. Para que soliciten el levantamiento y cancelación de medidas cautelares que se hayar decretado en los procesos ejecutivos y concursales en los que el banço sealantados por el banço. 7. Para que reciban, asistan y atlendan las notificaciones, y citaciones decretadas // y ratricadas dentro de los procesos ejecutivos y concursales en los que el banco sea parte a nivel macional o sea ilamado como terceró interviniente, dentro de los cueles tendran la facultad de conciliar, 8. Para que suscriban y soliciten la aceptacion de la subrogación de los derechos de creadis y absolver interrogatorio de parte, que se fundada decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se fundada decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se fundada decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se fundada decretadas decretadas y absolver interrogatorio de parte, que se fundada de cancela como exhibicion de decreman de la subrogación de la cancela des e



SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 H5ra 10:53:31

01:9348387 Pagina: 25 de 34

con ia C.C. No. 33.376.072 de Tunja - Boyaca, con tarjeta profesional No. 177.344 del C.S. de la Judicatura, coordinadora juridica de la regional oriente. 1. Eara que adelante procesos disciplinarios en centra de los anomados externos adscritos al cobro de la cattera por va judicial. Cuarto: que el ejercicio de ente poder no dará lugar a remuneración alguna. Quinto: Quaenos actina como representantes legales y apoderados para los fines descritos en el presente arto, responderan ante terceros y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., por la extralimitacion de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasional, la anterior, sin perjuicio de las facultades conferidas mediante este documento y por los perjuicios que pudieren llegar a ocasional, lo anterior, sin perjuicio de las facultades conferidas mediante poder tendra viagencia a partir de su otorgamiento y termina automatica poder tendra viagencia a partir de su otorgamiento y termina automatica poder tendra viagencia a partir de su otorgamiento y termina automatica poder tendra viagencia a partir de su otorgamiento y termina automatica poder tendra que las facultades otorgadas a lo largo dei presente poder tendra per la minima den de la cartera, y de refiran a las instrucciones o autorizaciones generales, y de pediran a las instrucciones o autorizaciones generales, y de pediran a las instrucciones o autorizaciones generales, y de repentran a las instrucciones o autorizaciones generales, y de pediran el manca de las mencionadas facultades.

CERTIFICA:

La por Exertura Publica No. 0099 de la Notaria 22 de Bogota D.C., del 04 de febrero de 2019, inscrita el 25 de abril de 2019 bajo el registro No. 0004135 del libro V. comparacció Alba Lucia Linares Cuquijo identificada con cédula de ciudadana No. 21.110.770 de Villeta en su Calidad de Caudadana No. 21.110.770 de Villeta en su Calidad de Caudadana No. 21.110.770 de villete en su Calidad de Caudadana No. 20.099 bajo el presente de pedira actua en su condicion de Repres

al mandatario, en caua uno de los procesos, como titular de los acreches, pocier que se rige por las siguientes clausulas: Clausula primera: I. Endose en propiedar los titulos valores y ceda los demas primera: I. Endose en propiedar los titulos valores y ceda los demas primera: I. Endose en propiedar los titulos valores y ceda los demas documentos de denet y/c contatos, ast como las grantias que respainen la cartera relacionad en las actas de venta del Contrato (Mr. 079-2018, suscrito el de diciembre de 2018, y los posteriores curorises y adiciones de descino de descino de estadito de las obligaciones que se incluyan al referido contrato e compras a futuro con la entidad. 2. Suscribir los memoriales de cesión de deschos de ciedito de las obligaciones y actas de vunta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 2. Suscribir las cesiones de los acuerdos de pago tirmados por los deudores y que cesiones de los acuerdos de pago tirmados por los deudores y que cesiones de los acuerdos de pago tirmados por los deudores y que cesiones de los acuerdos de pago tirmados por los deudores y que cesiones, adiciones y, actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato so compras a tuturo con la entidad. 4. Formular las deluncias a que haya lugar para el inicio de los procesos de cancelación y reposición de mos títulos valores que contengan las obligaciones suspeto del Contrato No. (No. 079-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los porteriores otrosles, adiciones y actas de venta de colinariones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 5.— Colicitar ante las notarias respectivas la expectivas la expectivas la expectivas la expectiva la las copias gusatitutivas de las Escrituras Públicas de expectivas la copias gusatiturivas de las Escrituras Públicas de expectivas las copias gusatiturivas de las Escrituras Públicas de expectivas las copias gusatiturivas de las Escrituras Públicas de expectações de estos cases, la diciembre de 2018



Camara de Comercio de Bogotá

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 126 de 34

nombrados per el mandante en los procesos relacionados con las obligaciones que fueron objeto del centrato. 10. Contestar las demandas en los procesos en que el mandante; sea demandado o citado como Litis consorte, o en cualquier otra Calidad y en qenetal representarlo hasta la culminación de procesos promovidos contra este respecto de las obligaciones que hacen parte, del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2019, y les posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se meluyan al teferido contrato o compras a futuro con la entidad. 11. Adelantar todas las gestiones necesarias y que se requieran, dada su condicion de adquirente de las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, a fin de cobrar sumas de dinerc que correspondan y demas derechos y prerrogativas provepientes de las obligaciones del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 13 de diciembre de 2018, a fin de cobrar sumas de dinerc venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato sucrito el 1 de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o total a su buen criterio, pero bajo su exclusiva responsabilidad, el presente poder a funcionacios del mandatario o a bercetas personal, en lo relacionado con las obligaciones que hacen parte del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato no. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018, y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato no compras a futuro con la entidad. 21, Retirar, ceder y endosar a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., los titulos de presente contrato, así compras a futuro con la entidad. Pero de la contrato no compras a futuro con la entidad. Con la facultad exp

actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 16. Seprementar al mandante en todas las actuaciones derivadas de la acaptación de posicios sometidos a Ley 550 de 1969, así mismo en los procesos de insolvencia empresarial en el marco de la sejudición de los posicios de la compra y venta segun contrato No. (CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018, y el compra y compra de la compra y compra y compra de la compra y c



SEDE CENTRO

CODIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 27 de 34

diciembre de 2018 y los pesteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 22. Inician procesos monitorios, de cancelacion y reposicion de tutulos valores que contengan las obligaciones citadas que respaidan lap obligaciones objeto del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad. 23. Transigir, recibir, teagumir. desistir, tenunciar, interponet recursos, hacer posturas en las diligencias de remate para la adjudiçacion de bienes en pago de las obligaciones objeto del Contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre, del 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad, oajo su exclusiva y absoluta responsabilidad. 24. Interponer y dar tramite e los respectivos derechos de peticion you accinesa de tutal en aquelhos casos en que, conforme on su mejor cricerio jurídico, estime necesarios para la protección de sus derechos y los del mandante y con el fin que el mandatario cumpla a cábalidad con el objeto del presente mandato emanado de las obligaciones provenientes del contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otrosies, adiciones y actas de venta de coligaciones que se incluyan al refezido contrato o compras a futuro con la entidad. 25. Euscribir las escrituras publicas de transferencia de domaino respecto de los inmuebles adquiridos por el mandante a título de adquiciación en remate y dacion en pago dentro que los procesor judiciales adelantados incialmente por el mandante, así mismo intervenir en la adjudicación de bienes, directamente, así mismo intervenir en la adjudicación de sentidad. 26. Suscribir las sacritura Pública a de aciarecto, adición, corrección, modificación y cualquier otra Escritura Pública o del contrato No. CM-029-2018,

como extrajudicialmente, de los bienes inmersos en el Contrato No. CM-029-2018, suscrito el 3 de diciembre de 2018. Así mismo todas las yestiones notariales, judiciales, policivas y/o administrativas que sean necesarias pará lograr el saneamiento juridico y/o administrativas que sean necesarias pará lograr el saneamiento juridico y/o administrativas el los activos objeto el derivados del contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre/de 2018. 29. Realizar todas las Gestiones juridicas, prej juridicas y administrativas necesarias para el pobro y la recuperación de la cartera ebjeto de la compraventa correspondiente a obligaciones proveniente de contratos de arrendamiento de immebles, contratos de mutuo, pagares, facturas, escrituras de hipoteca, resoluciones, acuerdos de pago, y demas documentos en que se hayan instrumentado las obligaciones objeto de venta mediante el contrato No. CM-029-2018 suscrito el 3 de diciembre de 2018 y los posteriores otronies, adiciones y áctas de ventá de obligaciones que se incluyan al referido contrato o compras a futuro con la entidad.

CERTIFICA:

CERTIFICA:

Cue por Escritura Publica No. 1004 de la Notaria 22 de Bogota C.C., del'31 de agosto de 2018, inacrifa el 28 de septiembre de 2018 bajo el registre No. 00040119 del ibro V. comparecio Alba Luria Linares Vrquiro identificada con cédula de ciudadania no. 1.110.770 de Villeta en su calidad de Vicepresidente de crédito y cartera, representante legal de la seciedad de la teferencia, por medio de la presente Escritura Publica, confiere poder especha A Ingrid Paol Molina Torrea, identificada con cédula de ciudadania número 1.014.177.359; Edgar Andres Solano Suarez, identificada con cédula de ciudadania número 1.014.191.592; Myriam Janeth Guerreto Franco, identificada con cédula de ciudadania número función de ciudadania número 79.893.860; Jenifer Liceth Crocco Lopez, identificada con cedula de ciudadania número 79.893.860; Jenifer Liceth Crocco Lopez, identificada con cedula de ciudadania número 79.893.860; Jenifer Liceth Crocco Lopez, identificada con cedula de ciudadania número 52.374.380; 300.622, junta Paolo Guo Gorralez, identificada con cedula de ciudadania número 79.893.860; Jenifer Liceth Crocco Lopez, identificada con cedula de ciudadania número 79.893.860; Jenifer Liceth Crocco Lopez, identificada con cedula de ciudadania número 1.031.374.380, 320.622, junta Paolo Guo Gorralez, identificada con cedula de ciudadania número 79.875.875, por esta de ciudadania número 79.875, por esta de ciudadania número 1.035.587, por esta de ciudadania número 79.875, por esta de ciudadania núm

CERTIFICA

** Revisor Fiscal **

Que poi Acta no. 83 de Asamblea de Accionistas del 11 de diciembre de
2017, inscrita el 21 de mayo de 2018 bajo el numero 02341726 del libro
IX, fue (ron) numbrado (s):

Nombre REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

Identificación

REPUTSOR FISCAL PERSONA JURIDICA
N.I.T. 000008600008464

Que por Documento Privado no. sin num de Revisor Fiscal del 5 de marzo
de 2018, inscrita el 21 de mayo de 2018 bajo el numero 02241727 del
libro IX, fue (con) nombrado (s):
Hombre
REVISOR PRINCIPAL
CIFUENTES ZAPATA MARIA LIGIA
C.C. 000000051817182

Cámara de Comercio de Bogotá

Câmara de Comercio de Bogota

-SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACION: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2010 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 28 dé 34

PRIMER SUPLENTE DEL FISCAL TORRES MUNOZ WILLIAM SEGUNDO SUPLENTE DEL REVISOR FISCAL RIOS GARCIA JORGE HUMBERTO

C.C. 800000019424579

c.c. 0000000019298065

CERTIFICA:

Que por e. P. No. 1.219 notaria 32 de bogota del 11 de april de 1.990 inscrita el 6 de junio de 1.990 bajo el no. 296.225 del libro ix, se protocolizo la resolución no. 1033 del 29 de marzo del.990 de la superintendencia bancaria, por medio de la cual se autoriza el funcionamiento de la sociedad para realizar dentro del territorio de la repubblica de colombia todos los actos y negocios compredidos dentro de su objeto social nasta el 30 de junio del año 2.010.

CERTIFICA:

Que-por Documentó Privado del 30 de septiembre de 2002; inscrito el 20 de marto de 2003 bajo el numero 00871626 del libro IX, se comunico que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: BANCO ACRARIO DE COLOMBIA S'A Y PODRA UTILIZAR EL NOMBRE, BANCO AGRARIO, respecto de las siguientes sociedades, suberdinadas: - SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A: Domicilio: Bogota D.C.

CERTIFICA:

Sucursal (es) o agencia (s) matriculadas ante esta jurisdiccion:

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A FOMEQUE CUNDINAMARCA Matricula: 00233480 Renovación de la Matricula: 12 de marco de 2019 Ultimo Año Renovado: 2019 Dirección: CR 4 NO. 4 - 55 Telefono: 8485470 Domicillo: Fómeque (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIFSBANCOAGRARIO.COV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SAN BERNARDO CUNDINAMARCA

Matricula: 00233481
Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Oltimo Año Renovado: 2019
Direccion: CR 4 NO. 6 - 02 PALACIO MUNICIPAL
Teléfono: 8680025
Domicilio: San Bernardo (Cundinamarca)
£mail: JUDICIALNOTIFSBANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 5 A QUETAME CUNDINAMARCA Marricula: 00233482 Renovacion de la Matricula: 12 de marro de 2019 Ultimo Año Renovacio: 2019 Dirección: CR 4 NO. 3 - 87 Telèfono: 849204 Domicilio: Quetame (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRAPIO DE COLOMBIA S A FOSCA CUNDINAMARCA Matricula: 00233483
Renovação de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renbvado: 2019
Ultimo Año Renbvado: 2019
Ultimo Año Renbvado: 2019
Teléfono: 1821400
Demicillo: Fosca (Cundinamarca)
Email: JUDICIALNOTIFSBANCOAGRARIO GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHOACHI CUNDINAMARCA Matricula: 00233484 Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovado: 2019 Dirección: CR 3 NO. 4 - 08 Telefono: 8486355 Domicilio: Choachi (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PASCA CUNDINAMARCA Matricula: 00234208 Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2319 Último Año Renovado: 2019 Dirección: CL 2 No. 2 - 72 Telefono: 8088003

Domicilio: Pasca (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO



SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACION: 119348387C3BD1

30 de mayo de. 2019 Hora 10:53:31

01:9348387 Pagina: 29 de 34

Entere de 13 agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UNE CUNDINAMARCA Mátricula: 80234205
Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Lirectión: CR 3 NO. 2 - 15
Teláfono: 8388190
Lonicilio: Une (Cundinamarca)
Enteli: UDICIALNOTIFEBANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S À CAQUEZA CUNCINAMARCA
Matricula: 00734210
Rendvacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Eireccion: CP 5 No. 2 - 18
Telàfono: 8480640
Sumicifio: Caqueza (Cundinamarca)
Email: JUNICIALNOTIFUBANCOAGRARIO, GOV. CO

Northe de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 5 A VENEÇIA CUDINAMARCA Matricula: 0234211 Mencovacion de la Matricula: 02 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovacio: 2015 Direccion: CR 4 NO. 5 = 54 Toletono: R6P1050 Demiculio: Veneria (Cundinamarca) Email: JUDICIALMOTIFORANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA BARRIO /

RESTREPO
Matricula: 06034212
Matricula: 12 de marzo de 2019
Climb Año Renovado: 2019
Girencion: CR 18 MO. 15 - 31 / 37 / 38 SUR
Telètono: 3723809
Demicilio: Begota E.C.
Email: JUDICIALMOTIF\$BANCOAGRARIO.GOV.CO

Cámara de Comercio de Bogotá

Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 30 de 34

Email: JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agentia: BAJCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUTIERREZ CUNDINAMARCA Matricula: 00234647 Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovado: 2019 Dirección: CL.5 No. 4 - 20 Deletono: 8504338 Domicallo: Gutierrez (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIF@RANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CARRERA CUNDINAMARCA Matricula: 00234648 Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 271º Oltimo Año Renovado: 2019 Dirección: CR 2 NO. 5 - 34 Telefono: 8689012 Domicilio: Cabrera (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIFEBANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S'A JUNIN CUNDINAMARCA Matricula: 00234787
Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Direccion: CR 4 NO. 3 - 29
Telefono: 8533040
Domicilio: Junin (Cundinamarca)
Email: JUDICIALMOTIFSBANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MACHETA CUMULIMAMARCA MATRICULA: 0234788 Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovado: 2019 Dirección: CL 7 NO. 7 - 32

...... Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, 8 A SILVANÍA CUNDINAMARCA
MARTICULA: 06234213
Renovacion de la Matricula: 12 de marto de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Dirección: CL 10 NO. 5 - 14 /, 16 / 18
Telefono: 8694388
Domicilio: Silvania (Cundinamarca)
Email: JUDICIALNOTIFEBANICQAGRARIO.GOV.CO Nomire de la agencia: BAUCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA UEME Matricula: 00234214 Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Ano Refiovado: 2019 Ultercción: CL 137 g SUR NO. 2 A - 64 Telefono: 7678800 Comicilio: Bogota D.C. Email: JUDICIALMOTIFSBANCOAGRARLO.GOV.CO Nombre de la adencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUATAVITA CUNTINAMARCA
RACTICULN: 00234311
Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Direccion: PLAZA CIVICA GUATAVITA
Teléfone: 8577232
Domicilie: Guatavita (Cundinamarca)
Emaid: JUDICIALMOTIFEBARCOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencie: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A CHIA CUNDINAMARCA Matricula: CODS4312 Rentvación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Dirección: CR 10 NO. 8 - 13 Telefono: 8630391 Demiculio: Chia (Cundinamarca) Email: UDICIALNOTIFEBANCOAGRARIO.GOV.CO Numbre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 3 A CHOCONTA CUNDINAMARCA Matricula: 00234313 Renovacion de la Matricula: 12 de marco de 2019 Ultimo Año Removado: 2019 Direccien: CR 5 No. 4 - 43 Telefono: 3821400 Demicilio: Choconta (Cundinamarca)

Telefono: 8569211 Domicilio: Macheta (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A TENJO CUNDINAMARCA Matricula: 00234789
Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Direccion: CR 4 NO. 3 - 40
Teléfono: 8646437
Domicilio: Tenjo (Cundinamarca)
Email: JUDICIALNOTIF@BANCOASPARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA D'A SUESCA CUNDINAMARCA
MATTICUla: 00234790
Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Dirección: CP 5 No. 8 - 16
Telefono: 8563149
Domicilio: Suesca (Cundinamacca)
Email: JUDICIALNOTIFEBANICOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BARCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SIMIJACA.
CUNDINAMARCA
MATTICULA: 00234791
Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Oltimo Año Renovado: 2019
Direccion: CL. 8 No. 7 - 25
Teletono: 855589
Iomicilio: Simijaca (Cundinamarca)
Email: JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA VILLAFINZON CUNDINARRARCA Matricula: 0234752
Matricula: 00234752
Renovacion de la Matricula: 21 de febreio de 2019
Ultimo Año, Renovado: 2019
Direccion: CL 4 No. 4-17
Telefono: 8565164
Domictilo: Villapinzen (Cundinamarca)
Email: NOTIFICACIONESJUDICIALES@BANCOAGRAFIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGBARIO DE COLOMBIA S A MANTA CUNDINAMARCA Matricula: 00234793 Renovación de la Matricula: 12 de marco de 2019



CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 PAgina: 31 de 34

Oltimo Año Renevado: 2019 Dirección: CR 6 NO. 2 - 27 Telefono: 8567506

Domicilio: Manta (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIFEBANCOAGRARIO.GOV.CO

ombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBATE CUNDINAMARCA Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S Matricula: 02215041; Rencvación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Rencvado: 2019 Direccion: £1 £ NO, 5 - 04 Telefono: 8552103 [Cemccillio: Ubaté (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIF8BANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GACHALA CUMINAMARCA MATRICULA: CO235042 Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovade: 2019 Dirección: CR 4 NO. 6 - 32 / 36 Telefono: 8538548 Demicilio: Begotá D.C. Email: JUDICIALMOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO

Nembro de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S À GACHETA CUNDIMARCA Matricula: 00235043 Renovacio: de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Removado: 2019 Direccien: CR 4, NO. 4 - 27 Telàfono: 8535342 Demicilio: Gacheta "Cundinamarca; Email: JUDICIALMOTIFGBANCOAGRARIO.GOV.CO

Nómbre de 14 agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A LA CALERA CUNDINAMARCA Macricula: 90238044

Cámara · de Comercio de Bogotá

Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 32 ue 34

Matricula: 00235539
Renovacion de 1a Matricula: 12 de márzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Direccion: CLL 100 NO. 17 A - 11 EDIF TUNDANZA
Telefono: 2367728
Domicilio: Bogotá D.C.
Email: JUDICIALNOTIFEBANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLCMBIA S A BOGOTA CAN Matricula: 00235542 Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovado: 2019 Direccion: CL 44 NO. 54 - 82 Teléfono: Z213108 Domicilio: Bogot

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIÓ DE COLOMBIA S A BOGOTA PUENTE. ARANDA

ARANDA MARTICUla: 00235549

Renovación de la Matricula: 12 de marco de 2019

Último Año Renovado: 2019

Último Año Renovado: 2019

Último Año Renovado: 60 - 60

Teletono: 4146181

Domicillo: Bogota D.C.

Email: JUDICIALNOTIF®BANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLONBIA S A BOGOTA CORABASTOS Matricula: 00235553 Renovación de la Matricula: 12 de marro de 2019 Oltimo Año Renovado: 2019 Dirección: CR 86 NO. 24 A - 19 SUP LC D Telefono: 8644160 Domicilio: Bogota D.C. Email: JUDICIALNOTIFEBANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA

Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Oltimo Año Renovado: 2019 Dirección: CL 7 A NO. 3 - 40 / 46 Telefono: \$600023 Lomicilio: La Calera (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIF®BANCOAGRARÍC.GOV.GO Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GUASCA CUNDINAMARCA.
Matricula: 00235045.
Benovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Penovado: 2019
Lireccion: CR 4 NO. 3 - 34 / 45
Telefono: 8504333Demictlio: Guasca (Cundinamarca)
Email: JUDICIALNOTIF®BANCOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA (CUNDINAMARCA) (COLOMBIA SE A ZIPAQUIRA MATRICULA: OCC35046 Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovacio: 2019 [ireccion: CR 8 No. 6 - 29 / 35 / 41 / 47 / 51 LC 4 Y 5 Telefono: 5510375 [Domicullo: Zipaquirá (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIFSBANCOAGPARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A UBALA CUNDINAMARCA Marticula: 00239047 / Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovado: 2019 Lirección: CL 4 NO. 4 - 16 Teléfeno: 8537085 Domicilio: Bogota D.C. EmaDi: JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGRAPIO DE COLOMBIA S A SOPO CUNDINAMARCA Matricula: 00235048 Rencovación de la Matricula: 12 de mario de 2019 Último Año Renovado: 2019 Dirección: CL 2 No. 2 - 05 /-09 PARQUE PRINCIPAL Telefono: 8572498 Domicilio: Sopo (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIF®BANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A OFICINA CALLE CIEN

CHILE
Matricula: 00235570
Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado: 2019
Dirección: CL 72 NO. 10 - 51
Teléfono: 2100490
Domicilio: Begota D.C.
Email: JUDICALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A MEDINA MATRICALIA: 00236683
Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Utimo Año Renovado: 2019
Dirección: CL'13 NO. 6 - 61
Telefono: 6768191
Domicillo: Medina (Cundinamarca)
Email: JUDICIALNOTIFSBANCOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO ÁGRARIO DE COLOMBIA S A BOGOTA CODABAS Matricula: 00256952
Matricula: 00256952
Renovacion de la Matricula: Í2 de mario de 2019
Ultimo Año Renovacio: 2019
U Nombre de la agencia: BANCO AGRAPIO DE COLOMBIA S A BOGOTA AVENIDA
JIMENEZ
Matricula: 00295530
Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovado; 2019
Dirección: CL 12 C NO. 9 - 35 / 39
Telefono: 3821400
Domicilio: Bogota D.C,
Email: JUDICIALNOTIFSBANCOAGRARIO.GOV.CO Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTA CENTRO Matricula: 00881150 Renovación de la Matricula: 21 de marzo de 2019. Ultimo Año Renovacio: 2019 Dirección: CL 14 NO. 7 - 33 LC 101 Telefono: 5997075 Domicilio: Bogotá D.C. Email: JUDICIALNOTIF@BANCOAGRARIO.GOV.CO



SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31

0119348387 Pagina: 33 de 34

Nomice de la agencia: EARCO AGRARIO DE COLOMBIA S A SUSA CUMDINAMARCA Marricula: 00964375 Removación de la Matricula: 12 de marco de 2019 Citimó Año Removado: 2019 Citerción: CL 6 NO. 3 - 105 Teletono: 8559371 Removino: 8000

Demicilio: Susa (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOT:F@BANCOAGRARIO.GOV.CO.

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S'A LENGUAZAQUE CUMNINAMARCA
Ratricula: 00964391
Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Ultimo Año Renovade: 2019
Direccion: CR 4 No. 2 - 70
Telefono: 8557175
Iomicilio: Lenguazaque (Cundinamarca)
Email: JUDICIAILROTIFBEANCOAGRARIO.GOV.CO

agrammania minima manda manda di gidadi di ma

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S'A CARMEN DE CARUFA CUMBINARARCA
MAITICUla: 60964403
Removacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019
Tirimo Año Renovado: 2019
Dirección: CL 2 A RO. 1 - 03
Telétono: %554159
Remicilio: Carmen De Carupa (Cundinamarca)
Email: //UDICIALMOTIFISPANCOAGRARIO/GOV.CO

Norbre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A GOBERNACION CUND Hatricula: 01015184 Renovacion de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo Año Renovacio: 2015 Direccien: CL 26 RO. 47 - 73 Telefono: 3157521 Lenicilio: Bogota D.C. Emáil: JUDICIALNOTIFSBANCCAGRARIO.GÓV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A PANDI Matricula: 01133720 Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ultimo.Ano Renovado: 2019 Dirección: CR 4 NO. 3 - 42 Teletono: 8410779 Domicilio: Pandi (Cundinanarca) Email: JUDICIALMOTIFSBARCOAGRARIO.GOV.CO

Nomire de la agencia: BANÇO AGPARIO DE COLOMBIA S A ARBELAEZ Marticula: 01753587
Rendyación de la Matricula: 12 de marzo de 2018
Ultimo Ano Renovado: 2019
Literation: CL 8 NO. 7 - 08 / 410
Telefono: 8696276
Lominitio: Arbelaez : (Oundinamarca)
Email: JUDICIALMOTIFSBANCOAGRARIO.GOV.CO

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA 5.A AGENCIA FUSAGASUGA Matricula: 02:40045 Renovación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Ditimo Año Renovado: 2019 Lirección: CR 4 NO. 8 A - 10 Teléfono: 8674073 Temiolito: Fusagasuga (Cundinamarca) Email: JUDICIALNOTIFEBANCOAGRARIO.GOV.CO

......

Nombre de la agencia: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA BOGOTA PALOQUEMAO Matricula: 03043855' Renevación de la Matricula: 12 de marzo de 2019 Disimo Ano Removado: 2019 Lirección: AC 19 NOI 25'- 04 Telefono: 594555 Comietilo: Boncta D.C. Emuli: JUDICIALNOTIFSBANCOAGPARIO.GGV.CO

De conformidad con le establecido en el Cedigo de Precedimiento Auministrativo y de la Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aqui certificados quedan en firme dioz (10) dies hàbiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Lo sattados no son tenidos en cuenta como dias habiles para la Camara de Comercio de Begoja.



Camara de Comercio de Bogota

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 119348387C3BD1

30 de mayo de 2019 Hora 10:53:31 0119348387 Pagina: 34 de 34

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso

THEORMACTON COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección "bistrital de Impuestos, fecha de información a Planeación Distrital : 28 que mayo de 2019.

Senor empresario, si su empresa tigne activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajedores, usted tiene detecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75: en el primer año de constitución de su empresa, de 50 en el serjundo año y de 25: en el tercer año. Ley 500 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Este certificado refleja la situación jurídica de la sociedad hasta la focha y hota de su expedición.

El Secretario de la Camara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Para-verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información, que reposa en los registros publicos de la camara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a vescob.org.co Este certificado fue generado electronicamente con firma digital y

cuenta con plena valide: jurídica conforme a la Ley.527 de 1999. Firma mecànica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Instandent .



Vicepresidencia de Gestión Humana Gerencia de Compensación

CONSTANCIA DE TRABAJO

QUE EL SEÑOR(A) BERTA ELCIRA MACIAS DIAZ GRANADOS, IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NÚMERO 52.094.114 LABORA EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CON CONTRATO A TÉRMINO FIJO DESDE EL 08 DE ENERO DEL 2008, FECHA DE VINCULACIÓN, Y A PARTIR DEL 1 DE JULIO DEL 2011 SU CONTRATO DE TRABAJO ES A TÉRMINO INDEFINIDO.

EL CARGO QUE DESEMPEÑA ES SUBGERENTE EN LA SUBGERENCIA COBRO JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL.

EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN BOGOTÁ, D.C., A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).

CON DESTINO A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES Y DEL CIRCUITO.

SANDRA MILENA ARDILA CUBIDES

Gerente

Elaboró: Leydy Gaona Bohórquez







ado el 30 de mayo de 2019 a las 12:55:13 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y en especial, de la prevista en el númeral 10 del artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 1848 del 15 de noviembre del 2016, en concordancia con el artículo 11 de la Resolución 1785 del 06 de septembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombre.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el nombre BANAGRARIO.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de Economia Mota del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa industrial y Comercial del Estado, unculada al Ministerio de Agricultura y Desarriola Rural de la especia de las anómiass Entidada sometida al control y vigilancia por parte de la Superingingência Romaniera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1759 del 16, de junio de 1988 de la Notaria 36 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA), bajo la denominación AGILEASING S.A. Resolución S.B. No 1933 del 29 de marzo de 1990 la Superinteridencia Bancaria autoriza el funcionamiento de la sociedad AGILEASING S.A. para realizar dentre del terrapido de la República de Celombia todos los actos y negocios comprendidos dentro de su objeto social.

Escritura Pública No 1246 del 19 de noivembre de 1993 de la Notaria 44 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA), protocoliza la conversión en compañía de financiamiento comercial especializada en leasing cuya razón social sera AGILEASING S.A. COMPAÑIA D.E. FINANCIAMIENTO COMERCIAL, reforma estatularia autorizada on Resolución 3374 del 13 de octubre de 1993.

Escribus Pública No 0040 del 13 de enero de 1994 de la Notaria 44 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Modificó su razon social por la de FINANCIERA LEASING COLVALORES S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIALO.

Escritura Pública No 2655 del 24 de junio de 1999 de la Notaria 1 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA). Sociado de oconomia mista de orden nacional, sujeta al rejimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, como como como de Agincoliura y Desarrollo Rural , protocoliza su conversión a BANCO bajo la como como disANCO DE DE SARROLLO EMPRESARIAL S. A. reforma estatutaria aprobada con Resolución 0068 del 24 de junio de 1999.

Escritura Pública No 2474 del 26 de junio de 1999 de la Notaria 42 de BOGOTA D.C. (COLOMBIA) protocoliza el cambio de 1azón social por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. y podrá usar el no BANACRARIO.

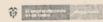
Decreto No 1005 dal 26 de junio de 1999 emanado del Ministerio de Agricultura y Desarfollo Rural, se dispuso entre otros la egalón de los activos, pasivos y contratos de la Caja de Crédito Agrano Industrial y Minero al Banco Agrano/de Colombia S.A. con Sentencia C-918/99, proferida el 16 de noviembre de 1999, la Corte Constitucional resolvid declarar inexequible en su totalidad el Decreto 1056 de 126 de junio de 1999, desde la techa de su promulgación, con lo cual la situación jurídica y hnanciera de la Caja de Crédito Agrario industrial y Minero de refortada e su estado inicial, es decir a la fecha en que fue proferido el decreto declarado inexequible.

Oficio No 1999/39/728 del 28 de junio de 1999. la Superintendencia Bancaria autoriza la cesón de activos y passos entre la Caja de Credito Agrario Industria y Minero y el Banco Agrario de Colombia S.A., autorización que se entiende efectiva a patrir del 25 de junio de 1999 y se cóndiciona al cumplimento de los recuisos establecidos en los artículos 68 y 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Circular Externa 007 de 1996.

Oficio No 1990-46199 del 24 de noviembre de 1999, el Banco Agrario de Colombia S.A., remite el contrato de cesión de activos, pasivos, contratos e inversiones con la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01 www.superfinanciera.gov.co

Pagina 1 de 5



Certificado Generado con el Pin No: 6905159163004705

do el 30 de mayo de 2019 a las 12:55.13 * ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

. Les dez de este occumento pueste rentuese en la objeta even superfinanciera go, co con el rumero de PON

Oficio No 2000005526-13 del 19 de abril de 2000. La Superintendencia Bancaria no encuentra ninguna objeccio para que se suscriba el contrato de cesión parcial de activos y pasivos y contratos entre et Banco Central Hipotecanio (cedente) y el Banco Agrario de Colombia (Cessonario). Resolución S.B. No 0300 del 11 de marzo de 2002 la Superintendencia Bancaria aprobó la cetión, parcial de los activos y pasivos de la CORPORACIÓN FINANCIERA DEL NORTE S.A. COFINIÓN E.S.A. OSTINOSTE S.A. COFINIÓN E.S.A. COFINIÓN

Escritura Publica No. 0592 del 20 de abril de 2009 de la Notaria 14 de BOGOTÁ De, (COLOMBIA). Su domicilo principal en la ciudad de Bogotá D C. Su naturaleza jurídica es la de una sociedad de economia mixta del oden nacional, sujetà al régimen de empresa industrial y comercial del Estado, ynculada al Ministerio de Agrendura y Desarrollo Rural, de la especie de las anónimas

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 968 del 24 de junto de 1999

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de Banagrario es Agárde del Presidente de la República de su libre nombramiento y remoción y junto con el Jefe de Control intérito son los únicos funcionarios que tieno la caldad de empleados publicos. Parágrado De acuerdo centrol intérito de la control interito de la control de la control interito de la control de la control

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

Pagina 2 de 5



Certificado Generado con el Pin No: 6905159163004705

do el 30 de mayo de 2019 a las 12:55:13 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD

HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

En atención a lo dispuesto en el Acta No. 404 del 13 de agosto de 2008, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Secretario General, a las siguientes funciones al Suscripción de respuestas a entes de control. Pl Realización de tránstes y actuaciones en nombre del Banco ante la Superintendencia Finânciería de Colombia. En atención a lo dispuesto en el Acta No. 636 del 15 de marzo de 2018, la Junta Directiva circunscribe la representación legal del Vicepresidente de Banco ante la Superintendencia Finânciería contratos y de actos a que hijo y la contractiva de la contratos y de actos a que hijo y la contractiva de la Entidad. De la Contractiva de la Sucarión y con las funciones procedimientos de contratación de la Entidad, b) Celebrar los convenios y/o contractiva de la equieta para la prestación de servicios bancarios que competen a la Viceprecidencia de Banca Agropecuaria, entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofetas dantos del giro ordinario de la entidad de la Entidad. Banca Agropecuaria entre ellos, los convenios de pago y recaudo; c) Realizar las ofetas dantos del giro ordinario de las instancias correcondientes; d) Suceripcion de respuestas a entes de control en asuntos concernientes a su cargo, previo visto bueno de la gercetaria General.

Que figuran posesionados y en consecuenca, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas.

15	nas.		
	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
	Francisco José Mejía Sendoya Fecha de inicio del cargo: 24/08/2018	CC - 6024200	Presidente
	Andrés Lozano Karanauskas Fecha de inicio del cargo, 05/04/2018	CC - 79955214	Vicepresidente de Planeación y Desarrollo Corporativo
	Carlos Enrique Fadul Niño Fecha de inicio del cargo. 15/12/2016	CC - 79372473	Representante Legal en calidad de Vicepresidente Ejecutivo
	Luis Felipe Acero Lopez Fecha de inicio del cargo: 29/11/2018	CC -19392891	Vicepresidente Administrativo
	César Orlando León Torres Fecha de inicio del cargo: 24/01/2019	CC - 79443814	Vicepresidente de Operaciones
	Rafael Fernando Torres Russy Fecha de inicio del cargo: 23/11/2006	CC - 79351151	Vicepresidente Financiero
	Mauricio Alberto Beltrán Sanín. Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79490470	Vicepresidente Jurídico
	Hernando Augusto Aranzázu Cárdona Fecha de inicio del cargo, 21/02/2019	CC - 93364674	Secretario General Encargado
	Martha Helena Torres Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 30/06/2011	CC - 51609497	Gerente Regional Bogotá
	Angela Patricia Ortiz De Rulz Fecha de inicio del cargo: 03/01/2001	CC - 41744866	Gerente Regional Oriente
	Andrés Zápata González Fecha de inicio del cargo 28/02/2019	CC - 71745757	Gerente Regional Sur
	Ricardo Gomez Buitrago Fecha de inicio del cargo: 18/04/2007	CC - 16714611	Gerente Regional Occidente
	Sandra Helena Garcia Orrego Fecha de inicio del cargo: 05/11/2015	CC - 43670150	Gerente Regional Antioquia
	Alberto Bohórquez Gómez Fecha de inicio del cargo: 19/11/2009	CC - 13830835	Gerente Regional Santanderes
	Eddy Patricia Moreno López Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 5.1984982	Vicepresidente de Gestión Humana para Desarrollar las funciones otorgadas por la Junta
			Directiva

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5.94 02 01

Pagina 3 de 5



Certificado Generado con el Pin No: 6905159163004705

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
	Mirna Luz Bustillo Sabagh Fecha de inicio del cargo: 15/11/2016	CC - 45576424	Gerente Regional Costa
	Emiliano Angel Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 02/02/2010	CC - 10266018	Gerente Regional Cafetera
	Liliana Mercedes Paltares Obando Fecha de inicio del cargo: 12/07/2018	CC - 51935050	Vicepresidente de Banca Comercial
	Pacia Ruiz Aguilera Fecha de inicio del cargo: 22/05/2014	CC'- 52263723	Representante Legal para Todos los Efectos Judiciales
	Sonia Mora Orrego Fecha de inicio del cargo: 21/03/2019	CC - 36273607	Suplente Gerente Regional Sur
	José Arturo Callejas Ramítez Fecha de inicio del cargo: 07/09/2006	CC - 70564250	Suptente Gerente Regional Antioquia
	Claudia Marytza Rivera Guiza Fecha de inicio del cargo: 04/83/2010	CC - 63320580	Suplente Gerente Regional Santanderes
	Juan Carlos Rodriguez Mesa Fecha de inicio del cargo: 19/12/2018	CC - 79057078	Representante Legal para Asuntos Judiciales a Nivel Nacional
	Yadilud Otero David Fecha de inicio del cargo: 22/06/2017	CC - 50898070 -	Suplente del Gerente Regional Costa
	Gloria Marcela Sanchez Gallego Fecha de inicio del cargo: 10/07/2015	CC 30334848	Suplente del Gerente Regional Cafetera
	Luis Ignacio Suarez Santamaria. Fecha de inicio del cargo: 05/04/2018	CC - 79241032	Vicepresidente de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones
	Hugo Fernando Calderon Fuquen Fecha de início del cargo: 27/09/2013	CC - 7166317	Suplente Gerente Regional Oriental
	Hector Rodriguez Plata Fecha de inicio del cargo 27/09/2013	CC - 91242476	Suplente Gerente Regional Occidente
	Tulio Rogerio Valencia Villan Fecha de inicio del cargo: 23/10/2014	CC - 16746689	Suplente Gerente Regional Bogotà
	Ruben Dario Pinto Hernández Fecha de inicio del cargo: 07/04/2016	CC - 19338689	Representante Legal en Calidad de Gerente de Servicio al Cliente
	Yenny Carina Aguirre Penaloza Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52209080	Representante Legal en Calidad de Profesional Senior Gerencia de Servicio al Cliente
. 93	Alba Lucia Linares Urquijo Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 21110770	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Crédito y Cartera para Desarrollar las Funciones otorgadas por la Junta Directiva
	Miguel Angel Mazariegos Wiedmann Fecha de inicio del cargo: 14/03/2019	CC - 16740451	Vicepresidente de Banca Agropecuaria
	Fabian Guillermo Santos Rubio Fecha de inició del cargo: 05/04/2018	CC - 93237283	Gerente Nacional de Vivienda
	The state of the s		

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01

Pagina 4 de 5





República de Colombia



	1
1	į
DI.719	ć
Aa03864876	2

DOSCIENTOS SETENTA Y UNO OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. FECHA DE OTORGAMIENTO: TRES (03) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)
CLASE DE ACTO: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER
PERSONA (S) QUE INTERVIENE (N).EN EL ACTO:
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT 800.037.800-8
En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de Febrero de dos mil diecisiete (2017), el suscrito HERMANN PIESCHACON FONRODONA Notario Primero (1°) del Circulo de Bogotá, D.C., da fe que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la(s) otorga(n):
Compareció con minuta escrita: el Doctor FABIÁN GRISALES OROZCO, mayor de edad y vecino de esta ciudad, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 18.506.938 expedida en El Municipio de Dosquebradas Risaralda y manifestó:
PRIMERO: Que obra en este acto en nombre y representación del Fondo



FINAGRO, sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional; vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, organizada como . Establecimiento de Crédito, sometida a la inspección vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., en su carácter de Vicepresidente Financiero - representante legal, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se agrega para que sea protocolizado con la presente escritura pública-----

SEGUNDO: Que en tal carácter, y en desarrollo del numeral 13 del artículo 42, de los Estatutos Sociales de FINAGRO, confiere Poder al COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8, BANCO AGRARIO DE establecimiento de crédito constituido bajo las leyes de la República de Colombia, Sociedad de Economía Mixta con Régimen de Empresa Industrial' y Comercial del Estado del Orden Nacional, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; sometido a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia, para que por conducto del Subgerente de Cobro Jurídico y/o Subgerente Operativo y Cobro de Garantías de la Gerencia de Administración de Cartera, se suscriba y endose; en nombre y representación de FINAGRO el endoso sin responsabilidad de los títulos valores objeto de operaciones de redescuento celebradas ante FINAGRO y el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., y de los cuales FINAGRO ostente la condición de tenedor legitimo, siempre y cuando dichas operaciones sido pagadas por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en su totalidad a FINAGRO. ------

TERCERO: Que el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., no recibirá honorarios o retribución alguna por causa del ejercicio de este mandato-



República de Colombia



1 -2-

CUARTO: Que, los gastos de notariado que genere el presente instrumento público correrán por cuenta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO------

SEXTO: Que mediante el presente instrumento público, se revoca el poder otorgado mediante escritura pública número dos mil cuatrocientos sesenta y nueve (2,469) de fecha de otorgamiento veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016) de la Notaría Primera (1a) del círculo de Bogotá, D.C.

Los comparecientes hacen constar que han leído cuidadosamente toda la

escritura y que la aceptan, y que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles y números de sus documentos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



ERMANN PIESCHACON FONRODONA
NOTARIO PRIMERO DE BOGOTA
Iguas a estádos a custantos centural julgação para



Ссадена s.а. на эродрезно-



República de Colombia



_

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL NÚMERO. A038646048 -- CORRESPONDIENTE A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO. TRES (03) DE FEBRERO DE 2017 -----

Man (An)

FABIAN GRISALES OROZCO

C.C. 18.506.938

Obra en Nombre y en representación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO FINAGRO – NIT. 800.116.398-7

ALBA LUCIA LINARES URQUIJO.

C,C. No. 21.110.770 de Villeta Cundinamarca

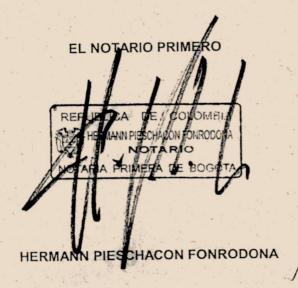
Ohra on Nambra v an representación del E

Obra en Nombre y en representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT. 800.037.800-8

HERMANN PIESCHACON FONRODON 4 suutjuNotyarja Primeroope acata

Stocks statement

Ccadena s.a. ne. 890.93



CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER No.699 EL NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

CERTIFICA

QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO DOCIENTOS SETENTA Y UNO (271) DEL TRES (03) DE FEBRERO DE (2017) Otorgada y Autorizada en esta notaria, EL FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO 800,116,398-7 Otorgo PODER GENERAL a favor de EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A CON NIT 800,037.800-8 -----

Que las facultades conferidas al apoderado fueron las consignadas en el texto del mencionado instrumento público y que a la fecha no existe en la matriz de la citada escritura pública nota marginal alguna que indique su revocatoria, modificación o sustitución y se encuentra vigente en el archivo de está Notaria ------

IGUALMENTE POR DICHO INSTRUMENTO SE REVOCO EL PODER GENERAL OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE (2469) DE FECHA DE OTORGAMIENTO VEINTICUATRO (24) DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) OTORGADA EN ESTA NOTARIA

Annihlica de Colombia

Se expide el presente certificado a los 22 días del mes de Mayo del año Dos Mil Diecinueve (2.019), con destino a: INTERESADO

2.4 MAY 2019

EL NOTARIO PRIMERO

COLOMBIA REPUBLICA HERMANN PIES

HERMANN PIESCHACON PUNRODONA

E BOGOTA NOTARIA PRIMERA

10811MZC+095M5DM

MANUAL BOOK BOOK OF THE SOUTH O

Generado el 30 de mayo de 2019 a las 13:00 15 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prévista en el numeral 10 del articulo 11.2.1.4.59 del Occrato 1848 del 15 de noviembre del 2018, en concordancia con el articulo 1° de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO -FINAGRO-

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad de economía mixta del orden Nacional, del tipo de las socieda anominas, organizado como establecimiento de crádito, vinculado al Ministerio de Agricultura y Desa Rurál con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Entidad sometida al conlivigilanca por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 16 del 22 de enero de 1990

Ley No. 16 del 22 de enero de 1990. Resolución S.B. No.3140 del 24 de septiembre de 1993. La Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resoluçión S.B. 229 del 23 de enero de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente de FINAGRO será designado de conformidad con lo previsto en la
ley Es el representante legal principaj de la Soeiedad y tene a su cargo la dirección y administración de los
negocios sociales. PARAGRAFO L § duria de EFINAGRO, que dependan directamente del Presidente de la
sociedad, gerra no de la elegación de contractor de FINAGRO, que dependan directamente del Presidente de la
sociedad, gerra no de la obligación de obtener posesión previa para el ejercicio del cargo de representación
legal por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal a
por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, estas funciones de representación legal a
del cargo y demás critários agos un considere pertinentes, sofialará los asuntos y las restricciones de
candidad de la presentación de la persona que lo ejerza, y no serán delegables. Al
atribuir las funciones de representación legal a los respectivos cargos, la Junto Directiva, según la naturalizad
del cargo y demás critários que considere pertinentes, sofialará los asuntos y las restricciones de cuantal y/o
materia aplicables, a) ejercicio de tales funciones. El Presidente de FINAGRO tendrá las ujentaciones de
jelecutar las decisiones de la sacredad or consolidad por
producidad de los des las sociedad de las consolidad de
jelecutar las decisiones de la sociedad even
producidad de los des las cargos de las sociedad el
producidad de los des las cargos de
producidad de la producidad de
producidad de la la
los las cargos aproperados en
producidad de la
producidad de la
los las cargos aproperados en
producidad de la
los las cargos aproperados en
producidad de
producidad de la
los las cargos aproperados en
producidad de
producidad de la
los las cargos aproperados en
producidad de
producidad d

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Commutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01



(i) Hadanina

Pagina 1 de 3

La variose de este quesellento punçà verificarse en la pagnia www.inelestr.inicipsa govi co con la romato de

Certificado Generado con el Pin No: 1918949874819350

ado el 30 de mayo de 2019 a las 13:00:15 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

ranexas explicativos. 10 Rendir cuenta justificada de su gestión al final de cada ejercicio social. 11. Firmar los balances de Finagro y cemas documentos contables con destino a la Superintendencia Bancaria. 12. Quegar a sus subalternos, previa autorización de la junta directiva, las funciones que considere conveniente y la cumplimento de los fines sociales de Finagro 13. Constituir apoderados judiciales y extrajudigales. 14. Las, demás funciones que le correspondan como representante legal de Finagro pot del Escritura febblica 4330 del ce la junta directiva, a la vitro de la la yedia di inaturale al considera de la punta directiva, a la vitro de la la yedia la naturale al recurso de la considera de la vitra deriva de la vitro de la la yedia la naturale al recurso de la considera de la vitra deriva de la vitro de la la vitra deriva de la vitro de la la vitra deriva de la vitra de la vitra deriva de la vitra de la

Página 2 de 3

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C. Conmutador: (571) 5 94 02 00 - 5 94 02 01



3

Certificado Generado con el Pin No: 1918949874819350

to el 30 de mayo de 2019 a las 13:00:15 ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

legales y las politicas, normas, procesos y procedimientos establecidos por la sociedad - Velar por el adecuado manejo y utilización de los recursos fisicos, tecnológicos y de información de la sociedad, así como de los que recebe la sociedad en dación en pago. - Todas las demás funçiones que le conferencia de la recurso d

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la encidad, las siguientes personas:

NOMBRE Dairo Ayiber Estrada Fecha de inicio del cargo: 30/10/2018 CC - 71704854 Fabian Grisales Orozco Fecha de inicio del cargo: 03/01/2014 CC - 18506938

Claudia Maritza Acosta Echeverria CC - 51893788 Fecha de inicio del cargo: 06/12/2018

Marisol Duque Gómez Fecha de inicio del cargo: 27/12/2018 CC - 52115932 CARGO

Representante Legal Vicepresidente Financiero us Sécretario General VRepresentante Legal- Gerente Administrativo Representante Legal en Calidad de Secretario General

Hatualina Ge. any 1. MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1985, la firma mecànica que aparece en este texto tiene piene validez para todos los efectos legajes:

CERTHICADO VALIDO EMINO POR

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá O.C. Commutador: (571) 6 94 02 00 - 5 94 02 01



Vicepresidencia de Crédito y Cartera Gerencia de Administración de Cartera Subgerencia de Cobro Jurídico

WO Municipal DE FALAN (Tolima) (REPARTO) SEÑOR

INGRID PAOLA MOLINA TORRES, mayor, identificada con cédula de ciudadanía número 1010177358 expedida en Bogotá D.C., con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., obrando como APODERADO GENERAL según consta en la inscripción mercantil realizada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 28 de septiembre de 2018 bajo el número 00040121 de la Escritura Pública Nº OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (887) de fecha 25 de junio de 2018, otorgado en la Notaria Veintidós (22) del Circulo de Bogotá, D.C., para lo cual se aporta Certificado de existencia y representación legal, en calidad de Profesional Senior de la Subgerencia de Cobro Jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit 800037800-8Sociedad de Economía Mixta del Orden Nacional, sujeta al Régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Entidad de la especie de las Anónimas, sometida al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera, con domicilio principal en Bogotá, Email: ingrid.molina@bancoagrario.gov.co; mediante este escrito manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente al Doctor(a): PRADO GORDILLO ELCIRA mayor, identificado con cédula de ciudadanía número: 41483482 de BOGOTA portador(a) de la tarjeta profesional número: 43761 del Consejo Superior de la Judicatura, para que inicie y tramite hasta su terminación proceso EJECUTIVO del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del (los) Demandado(a)(s): CHICUE DELGADO ERIKA PATRICIA CC No 1006518024, a fin de que obtenga el pago total de la obligación(es) Nº(s). 725066240219371 contenida(s) en el(los) pagaré(s) N°(s): 066246100011268 documento(s) suscrito(s) por el(la)(los) referido(a)(s) deudor(es) y cuyos títulos de recaudo ejecutivo se aportarán a la demanda, así como los intereses pactados y las costas procesales a que haya lugar, respectivamente.

El (la) abogado(a) PRADO GORDILLO ELCIRA cuenta con todas las facultades previstas en el artículo 77° del C.G.P., y en general con todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión, excepto las facultades de sustituir la representación judicial del proceso; recibir, allanarse, conciliar, transigir, terminar y todas aquellas que requieran disposición del derecho en litigio, salvo que el aquí poderdante lo autorice de manera expresa. El apoderado queda expresamente facultado para acreditar dependientes judiciales o nombrar abogados, que realicen la revisión de los procesos, la solicitud de información, la recepción de oficios, copia o desglose de documentos y podrá sustituir el poder para que lo asistan en la celebración de audiencias, diligencias, despachos comisorios y notificaciones personales, sin que ello implique la sustitución total del poder conferido.

Sírvase Señor Juez, reconocer personería para tales fines al abogado(a) PRADO GORDILLO ELCIRA en los términos y condiciones del mandato aquí conferido.

Atentamente

INGRID PAOLA MOLINA TORRES C.C. No. 1010177358 de Bogotá D.C.

Apoderado General

ó: Angela Yhomara Ladino Velásquez

MMARQUEZ

Sil

Acepto,

PRADO GORDILLO ELCIRA C.C No. 41483482 de BOGOTA

T.P. No. 43761 del C.S.J







NOTARÍA 22 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

NOTARIA VEINTIDOS

MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ NOTARIO 22 DEL CIRCULO DE BOGOTADO

CERTIFICA

Que MOLINA TORRES INGRID PAOLA

Quien se identifico con la C.C. 1010177358

presento documento escrito firmado por el y condestino a SEÑOR JUEZ

Para constancia firma nuevamente

Bogotá D.C. 2019-05-30 17:00:59





ELCIRA PRADO GORDILLO ABOGADA

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN
E. S. D.

ELCIRA PRADO GORDILLO, mayor de edad, con domicilio en Ibagué, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.483.482 de Bogotá, Abogada en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 43.761 del Consejo superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, S.A. con NIT 800037800-8 con domicilio principal en Bogotá, representado legalmente por la Doctora INGRID PAOLA MOLINA TORRES, identificada con C.C.1010177358, de Bogotá; con domicilio en Bogotá, conforme escritura 887 del 25 de junio de 2018 de la notaría veintidós del Círculo de Bogotá, D.C., registrada en la Cámara de Comercio, quien me confirió poder para presentar DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA, en contra de ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.1006518024 con domicilio en Falan, para que se libre MANDAMIENTO DE PAGO en contra de la demandada y a favor del demandante por las siguientes sumas de dinero::

- 1.- Por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS M.CTE. (\$8'000.000.00), por concepto de capital contenido en el pagaré 066246100011268, obligación 725066240219371, más los intereses de mora causados desde 8 de julio de 2018 hasta cuando se cancele la obligación, a la tasa máxima autorizada por la Superfinanciera de Colombia.
- 2.- Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M.CTE. (\$1'857.095.00), por concepto de intereses corrientes sobre el valor adeudado a la tasa del DTF más 7 puntos, conforme al Estado de Endeudamiento anexo a la demanda, por el periodo comprendido entre el 7 de julio 2017 al 7 de julio de 2018.
- 3.- Por las costas del proceso y Agencias en Derecho.

HECHOS

- 1.- La demandada suscribió el pagaré en blanco con carta de instrucciones, No. 066246100011268, obligación 725066240219371 el 16 de junio de 2017 el cual fue diligenciado el 7 de julio de 2018 por las siguientes sumas: A) La suma de \$8'000.000.00 por concepto de Capital; B) La suma de \$1'857.095.00 por los intereses corrientes; C) La suma de \$39.617.00 por intereses de mora, los cuales no se están cobrando por estar incluidos en los solicitados a partir de la fecha de vencimiento del pagaré y D) La suma de \$51.920.00, por otros conceptos, los cuales no se están cobrando por no tener los soportes correspondientes.
- 2.- El Banco Agrario, representado por la Doctora INGRID PAOLA MOLINA TORRES me ha conferido poder especial para tramitar este proceso.

ELCIRA PRADO GORDILLO ABOGADA

3.- De los documentos base para esta acción se desprende una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma de dinero.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho los artículos 1602, 2434 y 2457 del C.C. y 422 y S.S. del Código General del Proceso. Artículo 621 y SS 884 del código de comercio.

PROCESO COMPETENCIA Y CUANTÍA

El procedimiento que se debe seguir es el indicado para el Proceso Verbal, la cuantía la estimo en mínima, por ser suma inferior a \$33'124.680.00 y por el domicilio de la demandada es usted el competente para conocer de este proceso.

PRUEBAS Y ANEXOS

Acompaño y pido se tengan como tales los siguientes documentos:

- Poder para actuar
- Original del pagaré 066246100011268, que contiene la obligación 725066240219371 con sus respectivos endosos y carta de instrucciones
- Certificado de la Cámara de Comercio Pag. 15 vto
- Copia de la escritura 271 del 3 de febrero de 2017 y certificado de la Superfinanciera
- Tabla de amortización y Estado de endeudamiento.
- Copia de la demanda y sus anexos para traslado con CD
- Copia de la demanda para archivo del juzgado con CD
- Solicitud de Medidas Previas

NOTIFICACIONES

El demandante recibirá notificaciones en la Calle 7^a. No. 5-78 de la ciudad de Neiva. correo electrónico cobro juridicoregsur@bancoagrario.gov.co

La demandada en la finca La Esperanza Vereda Alto del Rompe. Del municipio de Falan. Declaro que no conozco su correo electrónico.

La suscrita en la calle 46 No. 5 A-55 Apto. 404 Edificio Torre Santa Lucía, de la ciudad de Ibagué y en la Secretaría de su Despacho. Correo Electrónico <u>elciraprado@gmail.com</u> Tel 2765877, Celular 3133488183

ELCIRA PRADO GORDILLO ABOGADA

Autorizo al señor ORLANDO PRADO GORDILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.837.292, en calidad de Dependiente, para que retire Oficios, Comisorios, Desgloses, fotocopias, gestionar notificaciones y solicitar información del proceso, conforme al decreto 196 de 1971, Arts. 26 y 27

Atentamente,

ELCIRA PRADO GORDILLO

C.C. 41.483.482 de Bogotá T.P. 43.761 DEL C.S.J.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Falan, ocho de julio de dos mil diecinueve. Recibido en la fecha veintiséis de junio de la presente anualidad, la anterior demanda ejecutiva singular, que costa de;

Anexos
Poder para actuar
Pagare No. 066246100011268
Carta de instrucciones
Tabla de Amortización, Estado de
endeudamiento consolidado
Certificado de existencia y representación
Escritura pública No. 271
Cámara y comercio
Demanda ejecutiva
Escrito de medidas cautelares
CD

Pasa al despacho del señor juez. Sírvase proveer

La secretaria,

CARLOS FELLPE GRATTZ GONZÁLEZ

República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, once (11) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo de mínima Demandante: Banco Agrario de Colombia Demandado: Erika Patricia Chicue Delgado Radicación: 73-270-40-89-001-2019-00098-00.

Presentada la demanda con arreglo a la ley, el Juzgado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, EL -PAGARE- No. 066246100011268; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, es decir, contiene una obligación clara, expresa y exigible.

Para el trámite de este proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 424 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia se libra mandamiento de pago con las advertencias de que el término de la ejecutada ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO con cedula de ciudadanía No. 1.006.518.024 de Palocabildo Tolima, que dispone para proponer excepciones de mérito es de diez (10) días, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 442 del C.G.P. y mediante reposición las excepciones previas numeral 3 articulo 442 del Código General del Proceso.

El demandado dentro del término de cinco (5) días, deberá hacer el pago, al tenor del artículo 431 del Código General del Proceso. De conformidad con 318 del Código General de Proceso contra este auto procede recurso de reposición y no procede recurso de apelación contra el mandamiento ejecutivo artículo 438 ibímen.

República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público



EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN, de conformidad con el artículo 430 del C.G.P. RESUELVE:

PRIMERO: librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. en contra de la ejecutada ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO con cedula de ciudadanía No. 1.006.518.024 de Palocabildo Tolima. Por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de \$ 8'000.000. como capital PAGARE No. 066246100011268.
- 1.2. Los intereses moratorios a la tasa autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el 08 de julio de 2018 hasta que se verifique el pago total.
- 1.3. Intereses corrientes por la suma de 1'857.095 sobre el valor adeudado a la tasa del DTF más 7 puntos, entre el 07 de julio de 2017 al 07 de julio de 2018.
- 1.4. Por las costas y agencias en derecho del proceso.

SEGUNDO: Ordenar a la ejecutada ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO con cedula de ciudadanía No. 1.006.518.024 de Palocabildo Tolima, cumpla con la obligación, en el término de cinco (5) días y para las excepciones de los diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto.

República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público



TERCERO: NOTIFÍQUESE este auto al ejecutado en la forma señalada en el artículo 290 del C.G.P.

CUARTO: contra este auto solo procede recurso de reposición.

QUINTO: Reconoce personería a la Doctora ELCIRA PRADO GORDILLO en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

SEXTO: Se acepta la autorización que hace a ORLANDO PRADO GORDILLO, con cedula de ciudadanía No. 5.837.292 de Ibagué, pero únicamente para recibir información relacionada con el litigio, pues no obra la certificación universitaria requerida por la ley para el fin previsto en el escrito anterior.

Notifíquese y Cúmplase,

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMIŜCUO MUNICIPAL FALAN SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

SECRETARIA.

u as 5 pm unip surfaces

ELCIRA PRADO GORDILLO **ABOGADA**

CALLE 46 No. 5 A - 55 April 404 Bonnel Tel. 2765877, 3133488183

alcura prado,@gmail.com

MO-40

Señor PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN D.

BLOIR A PEADO GERDE O

REF: EJECUTIVO DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA: EIRKA PATRICIA CHICUE DELGADO C.C. 1006518024 RADICACION: 2019 - 00098

ELCIRA PRADO GORDILLO, apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, me permito adjuntar la certificación de la citación de la notificación personal con forme al art. 291 del C.GP. lo cual fue recibida por el demandado en el lugar indicado para la notificación

A BANGOLA CARCUE DELLA LIDO CLC.

keli sadada en el lugar listicido pera la calcistá

Sírvase controlar los términos respectivos. scho!

MICHTAL TO ENTRICIPAL D. LOSE, V

Atentamente, TIVO DE SANCO NEBAGOO DE COLONIRA

ELCIRA FRADO GORDILLO C.C. 41483482 DE BOGOTA

T.P. 43761 WW320 December 2 at over 28 Cost C.GP. la vage

ASCARA PRATECTO CARDELLE DE MESCE MONGE LA PORTANCIA POR LA PORTE DE In metalling and a particular condition and the second

martinhinador residend cha direct de la 1900 la 1900 la 1900 la







CERTIFICA QUE:

Nro de CERTIFICADO: 47615237 ARTICULO: CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291

OFICINA ORIGEN: CRA 4 D No 38 a -20 IBAGUE, TOLIMA

EL DÍA 09 DE FEBRERO DE 2020 SE ESTUVO VISITANDO PARA ENTREGARLE CORRESPONDENCIA DEL:

But the state of t

JUZGADO:PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN RADICADO: 201900098

NATURALEZA DEL PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

CIUDAD: FALAN

DEMANDADO: ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO NOTIFICADO: ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO DIRECCIÓN: FINCA LA ESPERANZA VEREDA ALTO DEL

ROMPE

RECIBIDO POR: ERIKA PATRICIA CHICUE

CÉDULA: 1006518024

TELÉFONO:

CIUDAD: FALAN

LA CORRESPONDENCIA FUE ENTREGADA: SIANTY FILE A CHILD

City that De East When we was made in common to

OBSERVACIÓN: LA PERSONA FUE NOTIFICADA EN LA DIRECCION SUMINISTRADA DONDE RESIDE.

TV LOS AND COLLEGE

house he simums or vice

S. DENGEN CO.

and the property of the proper

The region of the factor of the control of the property of the control of the con

The state of the compact of the comp

en engaged in de Arrendona El des let de residento de ació

The state of the s

English Control of the Control of th

102 64 07 7020

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2020

Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exa



EDWIN HENAO RESTREPO

Gerente

Lia min aomi 2000397 NIT 900 230 715-9 Reg. Postal 0347 Dir. CR 678 498 33 Tet. 448-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA



する教師事に対しなるので

PAIN HERAL PROPERTY

F. R. Litters Apper \$1 86.88

PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN PALACIO DE JUSTICIA

No.	consecutivo

2000年度6月2日 11.1日本 W

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291. DEL C.G.P

Señor (a):

ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO FINCA LA ESPERANZA VEREDA ALTO DEL ROMPE FALAN - TOLIMA

DD MM AAAA

20 01 2020

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia
201900098	EJECUTIVO	2019-07-11

Demandante	Defnandado
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ERIKA PATRICIA CHICUE DELGADO

TOTACION MARIA DALGERODA

Sirvase comparecer a este Despacho de inmediato, dentro de los (5), días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de tunes a viernes de 8:00a.m. a 12:00p.m. ó de 2:00p.m. a 6:00p,m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

A 6 (1.3) 1 1 1		
	ELCIRA PRADO GORDILLO	
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos	Figure A. A. J. J.
THE PARTY OF THE P		3 3.00
	ELCIRA FRADO GONDILLO	
FIRMA	the same of the sa	ist Cit

and the complete and complete the representation of the particle and process of the second residence

Nota: En caso de que los usuarios llenen el espacio empreso de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable, Según Acuerdo 2256 de 263 COTEJADO

ELCTRA PRADO GORDELO ABOGADO(A) C.C. 41463482 de BOGOTA/ T.P. TP 43761 DIF. CALLE 48 No 4A-55 EDF SANTA LUCIA Tel. 3133488183 elciraprado@gmail.com

making wild didding

100

Este documento es fiet copia del original enviado el Fecha: 20 de Enero de 2020 Número del envío: 47615237 Este sello de cotajado electrónico cumple con los requerimientos de la Lay 1584 de 2012

And the second second of the second s

All the state of t JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Falan, treinta y uno de agosto de dos mil veinte. Recibido en la fecha veinticinco de agosto de presente anualidad, lo agrego al proceso referencia para que surta sus efectos legales The state of the s

alcarde reducts in Life 350

La secretaria, many tree of the survey of the

Mary, by bile

表表 gardense best 2 - *** ** *** **** ****

SECRETARIA

ADMAN THAT JAKE

FRI DE AAME

ing the wanter the territory

ADRIANA LUCIA GUZMÁN FLÓREZ SECRETARIA